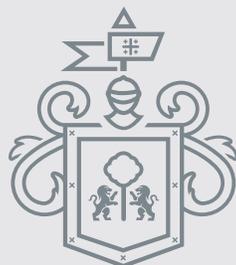


Gaceta Municipal

AÑO 100. NOVIEMBRE 2017, 5 DE ENERO DE 2018

BOSQUE LOS COLOMOS



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Híjar

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 5 de enero de 2018

Sumario

Presentación

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez 3

Archivo Municipal

Colaboraciones:

Aniversario 85 de la Escuela Urbana
Número 58 "Morelos"
José Manuel Ramos López 5

Mercado Prisciliano Sánchez
José Manuel Ramos López 7

La Policía de Guadalajara, un origen
común
José Julio Arízaga Rodarte 9

Los 107 años de la Revolución Mexicana
Constitucionalista
Luis Gerardo Mercado Uribe 15

Sabías que... 19

Guadalajara en imágenes 21

Ayuntamiento

Sesión Solemne del Ayuntamiento
celebrada el 8 de noviembre de 2017 23

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 8 de noviembre de 2017 25

Sesión Solmene del Ayuntamiento
celebrada el 20 de noviembre de 2017 87

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 24 de noviembre de 2017 89

Informe que suscribe la regidora María
Guadalupe Morfín, respecto de su Visita a
la Ciudad de México, Para Asistir a la
Reunión en la Comisión Nacional para
Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las
Mujeres 152

Presentación



A lo largo de esta administración, nos hemos dedicado a la renovación integral de la infraestructura urbana de Guadalajara. Así, hemos remodelado unidades deportivas y médicas, parques, camellones y otras áreas verdes, hemos renovado también millones de metros cuadrados de vialidades. Ahora, hemos puesto la mirada en renovar la infraestructura y el equipamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales. Para lograrlo, hemos aprobado en el Ayuntamiento un presupuesto de 9 millones 118 mil 404.81 pesos. En este mismo tema, decidimos también impulsar la remodelación de infraestructura e intervención de los bienes inmuebles municipales que albergan los Museos, Teatros, Centros Culturales, Escuelas de Música, el Panteón de Belén y el Archivo Municipal. Para este segundo objetivo, hemos autorizado ejercer un presupuesto de 13 millones 60 mil

662.62 pesos. Además, a través del Comité Técnico para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, buscaremos obtener recursos adicionales para lograr estos objetivos.

Con el fin de hacer que el Centro de Guadalajara sea un lugar más accesible, hemos instruido a la Dirección de Proyectos del Espacio Público, para así en conjunto con la Dirección de Mantenimiento Urbano, inicien un programa para destinar bancas preferenciales para las personas con algún tipo de discapacidad, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y madres lactantes. Así, poco a poco, vamos construyendo una ciudad más incluyente.

Tras la remodelación de todas las unidades de la Cruz Verde, el siguiente paso que dimos es la aprobación de la creación de 120 plazas de base para el personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara. Estos puestos serán concursados entre el personal suplente y supernumerario que ya colabora en esta dependencia y serán ocupados a partir del 2018.

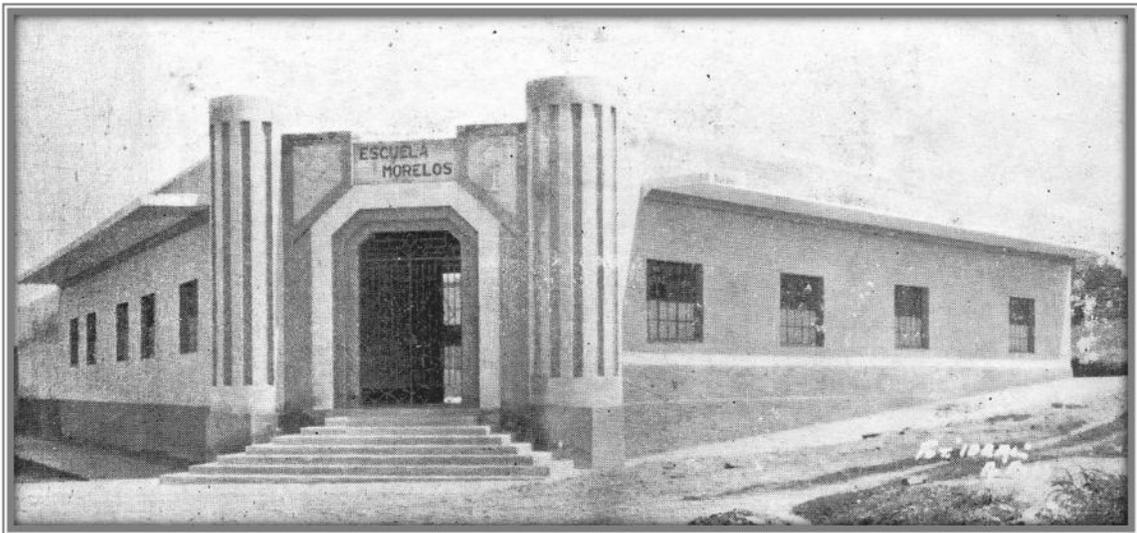
Las Ferias del Santuario son una tradición que no podemos perder. Por eso, desde el Ayuntamiento aprobamos una vez más su instalación en las calles Pedro Loza y Santa Mónica durante los días 11 y 12 de diciembre. Así, los tapatíos podrán disfrutar con seguridad de esta Feria, al mismo tiempo que, como Gobierno, hacemos nuestra parte para que se respeten los espacios públicos de la ciudad.

Para contribuir a preservar su legado histórico, y como reconocimiento a su gran labor por la ciudad, hemos elevado al Congreso del Estado de Jalisco un par de peticiones para declarar a Juan Ruiz de Cabañas y Crespo y al arquitecto Ignacio Díaz Morales como Beneméritos Ilustres del Estado de Jalisco. Así, garantizamos que su legado no se pierda para futuras generaciones de tapatíos.

Finalmente, quiero refrendar una vez más nuestro compromiso para que Guadalajara sea cada día una mejor ciudad. Sepan que no dejaremos de trabajar hasta lograrlo.

Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal

Escuela Morelos



Aniversario 85 de la Escuela Urbana Número 58 “Morelos”

José Manuel Ramos López

Exactamente el pasado día 21 de noviembre, la Escuela Urbana Número 58 “Morelos” celebró el aniversario número 85 de su edificio. Este bien inmueble se encuentra en el cruce de la calle Pablo Valdez con la Calzada Independencia Norte, en la colonia La Perla, del antiguo Sector Libertad, en aquellos años estuvo muy próxima a las Huertas de los Chales y a Las Fresas, lugares de sembradíos en lo que ahora son terrenos desde el Hospital Civil Nuevo, hasta el Centro Médico de Occidente.

El pasado día 21 de noviembre en punto de las 9 de la mañana se dieron cita en el plantel escolar, diversas autoridades, educativas, del Ayuntamiento (entre ellas la regidora Ximena Ruiz) padres de familia, alumnos y ex alumnos, ex maestras, ex directoras, profesores y la directora actual Reyna Yadira Rangel Girón.

La maestra jubilada, Rita Graciela Barriga, desde hacía algunos meses estuvo con la encomienda de rastrear información histórica, acerca de la escuela “Morelos”, por lo que investigó en diferentes instituciones, cuando visitó el Archivo Municipal de Guadalajara, pues ciertamente, se encontró con diversa información, tanto en el Periódico del Estado de Jalisco, como algunos expedientes que mencionaban el plantel educativo, así se pudo localizar un documento con el plano del terreno, y tuvieron que pasar algunos días más para llegar por fin a un hallazgo importante, gracias a los temblores de septiembre pasado, las crónicas marcaban hasta hace tiempo a un fuerte sismo en junio de 1932, aquí en nuestro Estado de Jalisco, por lo que al indagar datos, se localizó casualmente en ese mes de junio de 1932, el día 24, en el libro de actas de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara:

Sesión privada celebrada el día veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.

A las doce horas cincuenta minutos dio principio la sesión con asistencia de los Ciudadanos regidores Aviña, Montes, Sainz, Cuellar, Villaseñor Vidrio, Sánchez Aldana y Vargas Z.

Presidencia a cargo del regidor Ramiro Diéguez.

Secretaría a cargo del ciudadano licenciado Manuel Acosta Bayardo.

Leída y aprobada que fue el acta de la sesión anterior, se dio lectura de la moción presentada por las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, en la que piden con dispensa de trámites, se autorice el gasto de seis mil pesos para terminar la construcción de la Escuela Municipal que se está llevando a cabo en la Calzada Independencia Norte y que fue concursada del Concejo Municipal, el ciudadano Pascual Alejandro, según contrato que aquella corporación celebró con el contratista Atanasio Jarero.

El ciudadano regidor Vargas Z. hizo uso de la palabra pidiendo, que las Comisiones que presentaron dicha moción, den una explicación de las causas por lo que presentan aquella.

Contesta el ciudadano regidor Villaseñor Vidrio, para manifestar; que ya con anterioridad el municipio había erogado gastos al principiar la obra de que se trata y que

por consiguiente se ordenó al ciudadano ingeniero Director de Obras Públicas practicara una inspección para cerciorarse de la parte de obra construida hasta la fecha habiendo opinado con esto motivo el citado ingeniero que el gasto de seis mil pesos que ahora se pretende, se autorice por el Ayuntamiento, para llevar a cabo la terminación de la obra, resulta mucho menor del valor de dicha terminación, lo cual resulta en beneficio del municipio.

En seguida hace uso de la palabra el ciudadano Presidente, manifestando que la terminación de la repetida obra, según la opinión del ciudadano Director de Obras Públicas, con creces, vale más que los seis mil pesos, que ahora se pretende gastar y terminó pidiendo se apruebe dicho gasto. Considerando suficientemente discutido este asunto se pone a votación por lo que ve a la dispensa de trámites y habiéndose dispensado estos, se puso a votación en lo general la moción, habiendo sido también aprobado el gasto de seis mil pesos que se propone, los cuales serán pagados en partidas parciales al contratista Atanasio Jarero, para la terminación de la mencionada obra.

De la misma manera en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del 15 de octubre de 1932, en la portada nada menos aparece la Escuela “Morelos”, el edificio ya concluido y a punto de ser inaugurado, este hallazgo pues, corroboró la fecha de construcción del edificio escolar, motivo por el cual la señorita directora, juntamente con algunas otras personas, se dieron a la tarea de organizar un magno evento para el día 21 de noviembre.

Así pues se adornó la escuela con cortinajes azules y columnas griegas, mismas que ostentaban sendos arreglos florales, sobre las cortinas algunos medallones, con las fechas 1932 y 2017, se hizo una semblanza histórica de la escuela, interviniendo números oradores y se tuvo vistoso evento pirotécnico, amenizando la Banda del Ayuntamiento de Guadalajara. Se entregaron de igual manera medallas y reconocimientos a algunos de los visitantes y participantes distinguidos. Se hizo un recorrido por las instalaciones apreciando la exposición documentográfica, con listados de alumnos, calificaciones, Al término se degustó en el comedor del centro escolar de aguas frescas, panecillos y cuernitos rellenos, así como de deliciosos postres.

Así pues la Escuela Urbana Número 58 “Morelos” es una de las más antiguas de Guadalajara, mucho más que el centro escolar Basilio Vadillo.

Mercado Prisciliano Sánchez

José Manuel Ramos López

Tetlán, exactamente al oriente de la ciudad, pueblito prehispánico donde 63 vecinos que fundarían la actual y definitiva Guadalajara, se empadronaron el 9 de octubre de 1541, y que le tocó ver y ser testigo del nacimiento de la Guadalajara de Atemajac.

Se inicia la construcción en 1965; en la entonces Delegación Municipal de Tetlán, su domicilio es en las actuales calles de Mercedes Celis y María Reyes.

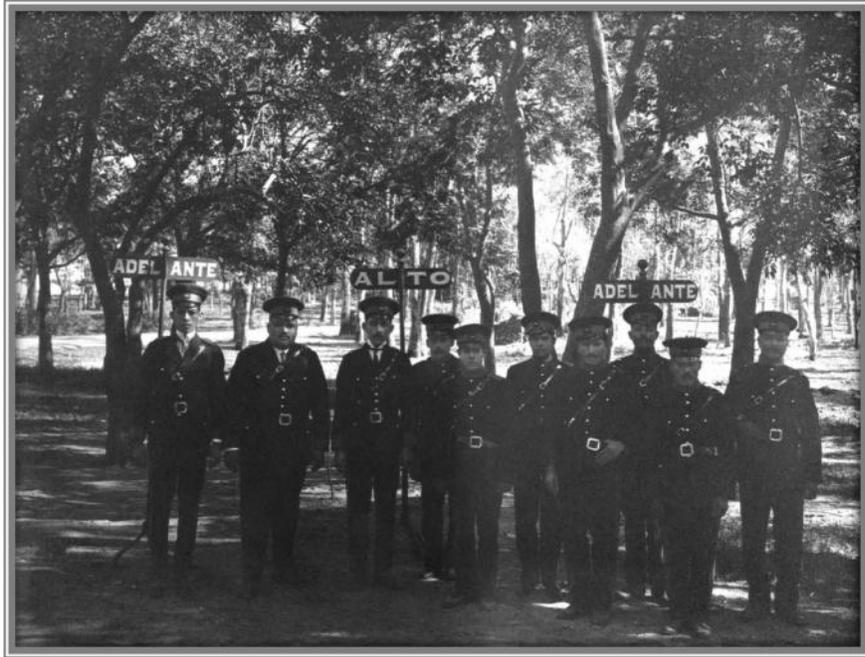
Era necesaria la construcción de un mercado que resolviera los problemas de abasto de esta parte de Guadalajara, y que concentrara ese almacigo de puestos, que “sin ton ni son”, estaban apostados en las cercanías del templo y de la plaza principal del lugar, por lo que las autoridades ordenan la edificación de este bien inmueble.

En los inicios se expendían productos para el sustento de animales y relacionados con el campo, ya que Tetlán todavía para estas fechas era un lugar donde se sembraba, y así también, se tenían animales como aves de corral, cerdos, caballos, burros, vacas, así pues, en el mercado se encontraban semillas para su alimentación incluso de alfalfa para otros.

Asimismo, no faltaban las fritangas preparadas en cazos que las carnicerías colocaban en las puertas de sus negocios, donde se adquirían los tradicionales chicharrones de cerdo y los chicharrones de res, estos últimos, recomendaban las consejas, que el cebo es magnífico para las afecciones de la garganta, y además, para el tratamiento de escoriaciones en la piel como en los talones, manos y codos, es excelente remedio.

De igual manera los puestos expendían abarrotes, verduras, frutas y cereales, otros de venta de pollo y huevo, carnicerías, locales de jugos y licuados, sin faltar las fondas, que resolvían el problema del apetito y de la preparación de comida, con su gama de confecciones, para el deleite del paladar más exigente.





*Cuerpo
el Parque
1920.*

*Policiaco en
Morelos,*

La Policía de Guadalajara, un origen común

José Julio Arízaga Rodarte

“La Policía de los Pueblos, un Manantial Perenne de toda clase de Bienes”
Con estas palabras iniciaba el primer decreto expedido el 23 de noviembre de 1823 por el entonces Jefe Político Superior Luis Quintanar para referirse a una de las principales preocupaciones de su gobierno y piedra angular de una buena administración. Aunque al referirse a la “Policía” lo hacía teniendo en mente el concepto clásico de la palabra que es el buen gobierno de las *polis* o ciudades. Durante todo el siglo XX el concepto fue cambiando hacia lo que conocemos ahora por Policía, o sea el cuerpo civil armado a cargo de la autoridad administrativa, que vigila el orden de las ciudades y el cumplimiento de sus reglamentos. Este cuerpo civil fue también manantial de muchos bienes y servicios. Haremos una breve descripción de algunos que nos son familiares hoy día y que se formaron o evolucionaron en algún momento de la Policía Municipal.

Día con día en la zona metropolitana de Guadalajara hombres y mujeres sirven a la sociedad desde distintos frentes. Ya sea como policías, bomberos, agentes de tránsito o policías investigadores. Lo que en ocasiones no sabemos, o no nos preguntamos es el origen de estas funciones, considerados dentro del ramo de los servicios públicos que brinda el municipio y el estado. En este pequeño artículo haremos un repaso del origen de estos servicios, los cuales tienen un origen común: La Policía Municipal de Guadalajara. Desde su fundación como Inspección General el 30 de septiembre de 1874, la Policía de Guadalajara fue origen de diversos grupos de apoyo para las distintas necesidades que se presentaban en el servicio ordinario en la creciente ciudad. Así, existieron diferentes corporaciones, muchas ya desaparecidas como la Policía Fiscal Municipal, la Policía de Salubridad, Aseo y Ornato, la Policía Reservada y el Cuerpo de Serenos entre muchos otros. Otros los vemos actualmente como parte de la Comisaría de Policía de Guadalajara como los Guardabosques, la Policía Escolar, el Escuadrón Canino y el Grupo Aerotáctico Zeuz. Otros más continúan sirviendo a la comunidad ya sea desde el ámbito estatal o municipal. Aquí un resumen de éstos y su origen.

El Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara

La historia de los Bomberos de Guadalajara es una de las más reconocidas y relacionadas con el gobierno de la ciudad. Desde la época colonial, se habilitaban los llamados “guardas de pito” en los portales del comercio, que era donde más frecuentemente se daban los devastadores incendios. De hecho uno de estos portales era conocido como “el portal quemado”, por la constante presencia de estos desastres. Ni qué decir de los portales junto al Teatro Degollado y el Mercado Corona, que tuvieron en común haber sido consumidos casi en su totalidad por el fuego. Durante el efímero mandato de don Jesús López Portillo y Serrano en 1852 se programó la consolidación de un moderno y organizado cuerpo de bomberos, junto con un cuerpo de Policía Municipal y un Departamento de Policía Estatal. Este cuerpo de bomberos tendría una estructura orgánica, usarían uniformes y equipos especiales y gozarían de un sueldo fijo. Sin embargo, los casi cinco meses que duró el gobierno impidieron llevar a cabo este excelente proyecto. De ahí que durante muchos años los aguadores que se registraban en ese entonces ante la autoridad política para poder trabajar, debían comprometerse a apoyar en el combate de cualquier incendio que se presentara y a la hora que fueran, convocados generalmente por las campanadas de los templos como señal de alarma. Ya a fines del siglo XIX, otros voraces incendios que consumieron algunos negocios como una fábrica de cerillos, tiendas de ropa y otros negocios, obligaron a las autoridades a tomar cartas en el asunto. De hecho entre 1882 y

1889, mediante un convenio del Gobierno del Estado y la Cámara de Comercio se colocaron en el centro de la ciudad una serie de hidrantes que sustituyeran el antiguo método de sofocar los incendios valiéndose de un carruaje tirado por mulitas donde se transportaba la bomba y el agua o como se dijo, de los aguadores y voluntarios usando las distintas fuentes colocadas en las Plazas públicas. Pero el avance más importante se dio el 8 de mayo de 1897, por medio de un decreto del Gobernador Luis del Carmen Curiel que reorganizaba las comisarías de policía para que en cada una de ellas hubiera permanentemente dos “Gendarmes–bombero” por turno para atender cualquier contingencia en el territorio de la demarcación. Estos gendarmes evolucionaron y se especializaron en sus funciones pasando por ser luego bomberos armados, o sea que pertenecían al cuerpo de policía, comisionados al combate de incendios. Con el tiempo se especializaron y se comenzó a adquirir mejor equipo y material de trabajo, sustituyéndose paulatinamente las armas por las mangueras, las bombas de agua, las hachas y las palas. Es el 23 de mayo de 1923, de la mano del Presidente Municipal Gustavo R. Cristo, que los bomberos pasan a ser oficialmente una corporación, relativamente independiente de la Policía de Guadalajara. Y la relatividad estriba en que seguían siendo parte de la estructura operativa, tanto de la jefatura de policía, como se señala en el reglamento interno de 1933, así como del organigrama de la nueva Dirección de Seguridad Pública Municipal, instituida en 1974. Igualmente su plaza y nombramiento se generaba por medio del ingreso al cuerpo de Policía. Con el tiempo obtuvieron un cuartel propio y una identidad que muchos han considerado ajeno al ámbito policial, pero su origen histórico se encuentra dentro de la misma.

Policía Investigadora

Desde el siglo XIX, el Código Penal del Estado de Jalisco consideraba que había dos tipos de policías en México: la preventiva y la represiva. La primera como su nombre lo indica, debía prevenir el delito, detener a sus posibles causantes en flagrancia y ponerlos a disposición de la autoridad respectiva para su procesamiento conforme a derecho. Esta policía actuaría bajo el mando directo de la autoridad administrativa y se encargaría también de cuidar el cumplimiento de los bandos de policía y buen gobierno dictados por aquella. La otra sería la encargada de investigar los delitos que no pudieron ser prevenidos, recabar las evidencias y perseguir y detener a los posibles causantes para ponerlos a disposición igualmente de la autoridad encargada de su consignación y castigo. Esta policía debía actuar bajo el mando directo del Ministerio Público y del Procurador, dependientes ambos del Poder Ejecutivo.

Entre los siglos XIX y XX, no existió en Jalisco un cuerpo especializado bajo las órdenes del Ministerio Público, en realidad el término *policía judicial* era un concepto para definir las actividades de averiguación previa, investigación y detención de presuntos culpables y podía ser llevada a cabo por los jefes de las policías, por el Presidente Municipal en su carácter de “jefe nato” de su Policía respectiva, los Inspectores de Demarcación y cualquier autoridad que estuviera organizada en los pueblos y rancherías, siempre y cuando le rindieran parte al Ministerio Público. Así en 1918 el entonces Presidente Municipal Luis Castellanos y Tapia, habilitó a cierto número de agentes de policía para que actuaran sin uniforme ni lámpara con el fin de detener a ladrones que robaban al amparo de la noche. Originalmente se asignaron dos por cada sector de la ciudad y se les llamó “Comisiones de Seguridad”.

A partir de 1933 estas comisiones dieron tan buen resultado que se reorganizaron en las llamadas “Comisiones de Investigación” las cuales a decir de las autoridades actuaban con el carácter de policía judicial cuando era necesario, esto es, eran comisionados a distintos puntos del estado a recabar información e investigar algún delito que se hubiera registrado. Estas comisiones fueron llamadas oficialmente a partir de 1947 con el nombre de Servicio

Secreto. Entre enero y febrero de 1952, el entonces Gobernador Jesús González Gallo reconoció la necesidad de establecer formalmente un cuerpo de policía que estuviera bajo el mando directo del Ministerio Público, tal como lo señalaba a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21. Así es como se consolidó en Jalisco la Policía Judicial, con una estructura orgánica que ya tenía el Servicio Secreto consistente en Jefes, Comandantes, Jefes de Grupo, Agentes de Primera y de Segunda; la Policía Judicial inició con un Jefe, un Sub Jefe y nueve Agentes (su sueldo mensual era de 500 pesos, 300 y 250 respectivamente). Y no solo se tomó la estructura, sino que muchos de los agentes que formaron la primera policía judicial habían sido miembros del Servicio Secreto. Como el caso del Jefe de Grupo Ignacio Hueso Ruiz, quien falleció en el Estado de Colima el 5 de marzo de 1957 mientras trataba de cumplimentar una orden de aprehensión. Podemos saber por los trámites administrativos de su baja que tenía la plaza de “Agente de segunda del Servicio Secreto”, lo que nos indica que, al menos en sus primeros años, la Policía Judicial tomó la estructura y personal operativo del Servicio Secreto, un grupo de apoyo de la Policía de Guadalajara. Con el tiempo la policía judicial cambiaría su nombre por uno más acorde a su función, pues dentro de las reformas a la seguridad pública e impartición de justicia entre 1997 y 1998 adoptó el nombre de Policía Investigadora.

Departamento de Tránsito

Para reconocer el origen de la policía vial, conocida como “Tránsito”, debemos volver al decreto de 1897 que reorganizaba las comisarías de Policía. En esta reforma como se dijo, se comisionaba a cada cuartel cuatro bomberos, un Médico, dos practicantes de medicina, enfermeros y gendarmes de caballería, además modificaba un poco el concepto del gendarme de a pie, para llamar a esta sección de “Guardas”. Conocidos como guarda cruceros y como su nombre lo indica, eran gendarmes ubicados en los cruces de calles con instrucciones de apoyar en cualquier incidente que se presentara y desplazarse a lo largo de las cuadras que les correspondían (por lo general una o dos cuadras hacia los cuatro puntos cardinales). Con la aparición de los primeros vehículos de combustión interna en la ciudad, a principios del siglo XX, se comisionó a algunos de estos guarda cruceros a que controlaran en la esquina el tráfico cada día más creciente, infraccionaban a quien cometía una falta y les quitaban la placa a los vehículos cuando estaban en lugar prohibido. Se les dotó de una base con un tubo que tenía en la punta dos láminas que formaban una cruz con las leyendas “Adelante” y “Alto”, la cual giraban para indicar el fluido en el tráfico del crucero. Ya en los años veintes los podemos ver en algunas fotografías parados en un banco o dentro de una pequeña cabina aun con la función de controlar el fluido vehicular.

El tráfico se hizo tan intenso y ya eran tantos los vehículos que circulaban que aproximadamente en 1920, se estableció el Departamento de Tránsito, que se ubicó originalmente en la esquina de Garibaldi y Baeza Alzaga, junto al Parque Morelos. Con el tiempo este departamento se fue especializando de acuerdo a las necesidades cada vez más complejas para el control del tráfico. Así, desde los años treinta, y con la mejora en las comunicaciones terrestres en el Estado, esta dependencia pasó a pertenecer al ámbito estatal, de la que daban cuenta en sus respectivos informes de gobierno los mandatarios estatales, aunque algunos municipios continúan aún a cargo del control del tránsito, previo convenio con la dependencia en cuestión como Puerto Vallarta y Tepatitlán, entre otros.

Policía Auxiliar

Al inicio del siglo XX, la ciudad empezó un rápido crecimiento hacia el sur poniente, con el fraccionamiento producto del cambio de uso de suelo de las antiguas haciendas. Esto trajo consigo el nacimiento de las Colonias Americana, Francesa, West End y Moderna. Entre las ventajas que promocionaban los fraccionadores de estos proyectos, enfatizaban que

tendrían todos los servicios, incluidos “policía y transportes”. Por ejemplo en 1912, el señor Ignacio J. Vizcayno, de la Compañía M.G. Vizcayno y Hermanos, solicitaba al Ayuntamiento de Guadalajara se le asignaran dos gendarmes para la vigilancia exclusiva de la Colonia Moderna. En ese momento la respuesta del Ayuntamiento fue que no estaba dentro de sus atribuciones el manejo del cuerpo policial, pero que le harían saber al jefe político su petición. Ya el 17 de noviembre de 1916, se les informaba a los vecinos de la Colonia Reforma que el cuerpo de policía que ellos financiaban se disolvía por haberse reasignado a este personal a la Acordada cuyo servicio obligatorio se había establecido en la región.

Ya bien entrado el siglo XX, otras colonias surgieron al norte y oriente de la ciudad, como la colonia Obrera, junto al Pueblo de Mezquitán, La Colonia Villaseñor, alrededor de Santa Teresita y la Colonia Oblatos, a espaldas del Hospicio Cabañas. De forma similar, pero con un carácter más popular, se estableció un cuerpo de vigilancia autofinanciado por los vecinos llamada “Policía Honoraria”. El 20 de julio de 1937 la Confederación Socialista Revolucionaria solicitaba al Ayuntamiento el control de la Policía Honoraria de la Colonia Oblatos. Por su parte una facción de los vecinos rechazaba esta propuesta. Mucho de este conflicto tenía que ver con el control de las cuotas vecinales y el indudable poder político que esto generaba. Los comerciantes por su parte, hacían lo suyo, habiendo organizado desde el éxodo francés de la ciudad en 1867 un cuerpo de vigilancia para defender la ciudad y sus intereses en el área comercial de ese tiempo, los llamados “portales del comercio”. Durante el porfiriato y la época revolucionaria, el Resguardo de Comercio funcionó de forma constante; su icono más representativo era un vigilante montado en su bicicleta, recorriendo la zona comercial del centro por la noche revisando las cortinas y los candados de los comercios.

A partir de 1943 el Ayuntamiento de Guadalajara decidió reorganizar y controlar estos sectores de la vigilancia particular en un solo grupo llamado desde este año “Policía Auxiliar Municipal”. Esta policía estaba compuesta por los mencionados: policía honoraria, guardias del ferrocarril, vigilantes de bancos y el referido Resguardo de Comercio teniendo como superior inmediato al Jefe de la Policía. En el Reglamento de 1947 se señala que el estado de fuerza de la policía municipal se compone de policías de línea y personal auxiliar. El primero compuesto por el personal en funciones operativas y el segundo por personal de servicio en el ferrocarril, las colonias, el comercio y los bancos. En adelante, la policía honoraria y el resguardo de comercio se dividieron en Grupos auxiliares que funcionaban más bien como negocios particulares, llamados “grupos paraestatales descentralizados”. En el caso de la antigua policía honoraria, sus integrantes realizaban su vigilancia por la colonia también en bicicleta, con una función al mismo tiempo de recaudación por medio de boletos con los que financiaban sus emolumentos.

Es hasta 1977 cuando se crea la Dirección de Seguridad Pública y Prevención Social (DSPPS), llamada después Dirección de Seguridad Pública (DSP) a cargo del gobierno del Estado. Añadiendo a este factor, el hecho de que muchos negocios e industrias se habían establecido en la zona metropolitana, como el corredor industrial de El Salto, la zona industrial de Los Belenes, además de los negocios establecidos en el interior del estado, dio como resultado que la Policía Auxiliar Municipal pasó a ser la sección de Servicios Especiales o Policía Auxiliar del Estado. Con su característico uniforme de camisa negra y pantalón gris, la policía auxiliar tuvo en sus primeros años una sección llamada “Bancaria e Industrial” que formó poco después varios grupos como el 12, el 18, 21, 22, 37 etc. Es así como bajo el control estatal, estos grupos tuvieron un auge y un declive muy marcado que no es ya objetivo de este estudio. Solo enfatizar que los grupos de policía auxiliar, que quedan

aun pocos, tuvieron su origen, como los señalados anteriormente, en la Policía Municipal de Guadalajara.

Como señalamos al principio, la policía como concepto y como institución centenaria al servicio de la ciudad, fue también origen de muchos de los servicios del Gobierno municipal. Por ejemplo la Policía Fiscal Municipal pasó a ser entre 1907 y 1908 el cuerpo de Inspectores y Recaudadores de Mercados y Auxiliares de Impuestos. Igualmente entre los siglos XIX y XX, la Inspección General de Policía contó con una Sección Médica, donde laboraban practicantes de medicina, ordenanzas de enfermeros y médicos calificados; así como la Policía de Salubridad, Aseo y Ornato instituida en el porfiriato. En la evolución de éstas encontraremos los antecedentes de los Servicios Médicos Municipales. Así, la policía ha sido y es, junto con los demás servicios del Gobierno Municipal, fuente perenne de bienestar para la ciudad y sus habitantes y punto de reunión en común, de hombres y mujeres entregados día con día a su servicio.





Los 107 años de la Revolución Mexicana Constitucionalista

Luis Gerardo Mercado Uribe

Se cumplen 107 años de un acontecimiento que marcaría la historia de México: La Revolución Mexicana contra la dictadura del general Porfirio Díaz, que comenzó en 1876 después de que este se alzara en armas contra el presidente Sebastián Lerdo de Tejada.

En 1877, el Congreso le declaró presidente, cargo que dejó definitivamente en 1911 tras un cambio de gobierno .

Antecedentes

Los antecedentes del conflicto se remontan a la situación de México bajo el Porfiriato. Desde 1876 el general oaxaqueño Díaz ejerció el poder en el país de manera dictatorial. La situación se prolongó por 34 años, durante los cuales México experimentó un notable crecimiento económico y estabilidad política. Estos logros se realizaron con altos costos económicos y sociales, que pagaron los estratos menos favorecidos de la sociedad y la oposición política al régimen. Durante la primera década del siglo XX estallaron varias crisis en diversas esferas de la vida nacional, que reflejaban el creciente descontento de algunos sectores con el Porfiriato.

Cuando Díaz aseguró en una entrevista que se retiraría al finalizar su mandato sin buscar la reelección, la situación política comenzó a agitarse. La oposición al gobierno cobró relevancia; en ese contexto, Francisco I. Madero realizó diversas giras en el país con miras a formar un partido político que eligiera a sus candidatos en una asamblea nacional y compitiera en las elecciones. Díaz lanzó una nueva candidatura a la presidencia y Madero fue arrestado en San Luis Potosí por sedición. Durante su estancia en la cárcel se llevaron a cabo las elecciones que dieron el triunfo a Díaz.

Madero logró escapar de la prisión estatal y huyó a los Estados Unidos. Desde San Antonio proclamó el Plan de San Luis, que llamaba a tomar las armas contra el gobierno el 20 de noviembre de 1910. El conflicto armado tuvo lugar en primera instancia al norte del país y posteriormente se expandió a otras partes del territorio nacional. Una vez que los sublevados ocuparon Ciudad Juárez, Chihuahua, Díaz presentó su renuncia y se exilió a Francia.

En 1911 se realizaron nuevas elecciones donde resultó electo Madero. Desde el comienzo de su mandato tuvo diferencias con otros líderes revolucionarios, que provocaron el levantamiento de Emiliano Zapata y Pascual Orozco contra el gobierno maderista. En 1913 un movimiento contrarrevolucionario, encabezado por Félix Díaz, Bernardo Reyes y Victoriano Huerta, dio un golpe de Estado. El levantamiento militar, conocido como Decena Trágica, terminó con el asesinato de Madero, su hermano Gustavo y el vicepresidente Pino Suárez. Huerta asumió la presidencia, lo que ocasionó la reacción de varios jefes revolucionarios como Venustiano Carranza y Francisco Villa. Tras poco más de un año de lucha, y después de la ocupación estadounidense de Veracruz, Huerta renunció a la presidencia y huyó del país.

A partir de ese suceso se profundizaron las diferencias entre las fracciones que habían luchado contra Huerta, lo que desencadenó nuevos conflictos. Carranza, jefe de la Revolución de acuerdo con el Plan de Guadalupe, convocó a todas las fuerzas a la Convención de Aguascalientes para nombrar un líder único.

En esa reunión Eulalio Gutiérrez fue designado presidente del país, pero las hostilidades reiniciaron cuando Carranza desconoció el acuerdo. Después de derrotar a la Convención, los constitucionalistas pudieron iniciar trabajos para la redacción de una nueva constitución y llevar a Carranza a la presidencia en 1917. La lucha entre fracciones estaba lejos de concluir. En el reacomodo de las fuerzas fueron asesinados los principales jefes revolucionarios: Zapata en 1919, Carranza en 1920, Villa en 1923, y Obregón en 1928.

Actualmente no existe un consenso sobre ¿cuándo terminó el proceso revolucionario? Algunas fuentes lo sitúan en el año de 1917, con la proclamación de la Constitución Mexicana, algunas otras en 1920 con la presidencia de Adolfo de la Huerta o 1924 con la de Plutarco Elías Calles. Incluso hay algunas que aseguran que el proceso se extendió hasta los años 1940.

Implicaciones

Una constitución democrática ha de tener como objetivo asegurar las libertades individuales y colectivas que se reconocen en sus artículos. La constitución deja de existir en el instante en que esa función esencial no se cumple.

El progresismo actual defiende nuevos tipos de libertades como las ligadas a la identidad sexual (feminismo, derechos de los homosexuales), el aborto, la defensa de la tierra (ecologismo), derechos de los animales; y otras tradicionales, como el laicismo. Es tolerante con la diversidad religiosa y la inmigración (multiculturalismo). Muy a menudo se identifica con la denominada corrección política. Menos claro es qué se considera progresista frente a algunas cuestiones, como las económicas: ¿Es progresista subir, o bajar los impuestos?, ¿aumentar, o disminuir la protección social?, ¿la energía nuclear está justificada por la lucha contra el cambio climático? ¿Es más progresista la globalización, o sus opositores alter mundialistas?

La ideología progresista se encuentra extendida a nivel mundial, en especial Europa. Para la propagación de esta ideología se utilizan los medios de comunicación masiva (prensa, radio, televisión) y los partidos políticos de izquierda.

Por lo tanto una Constitución Progresista debería atender y respetar esas posturas.

Las últimas adiciones que haremos a nuestro programa, serán para lograr por los medios constitucionales, la realización de las promesas que encierra el Plan de San Luis Potosí.

Conciudadanos: La lucha sostenida entre el pueblo y sus antiguos opresores ha tenido un glorioso desenlace. El pueblo ha reconquistado su soberanía, los ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos; pero no olvidéis que si no los ejercitáis con constancia y patriotismo, podéis perder el fruto de la victoria. Por tal motivo, nunca me cansaré de recomendaros que sigáis luchando sin descanso, siendo nuestros nuevos campos de batalla las urnas electorales, y nuestra arma más poderosa el voto.

Sufragio efectivo, no reelección.

México, D. F., julio 9 de 1911.

Francisco I. Madero
firma el Pacto Constitucional Progresista.



Sabías que... La fiesta del Día de Muertos

María Irma González Medina

Desde la época de la Colonia y hasta nuestros días, la celebración del Día de Muertos es motivo de gran admiración por su carácter religioso y festivo en muchos países del mundo.

Una evidencia es la crónica que a mediados del siglo XIX, envía la condesa Paula Kolonitz a la emperatriz Carlota:

“Ya muchos días antes se ponen palos, se alzan tiendas y puestos en la Plaza Mayor que, poco a poco, va llenándose de juegos y confituras. Todo es simbólico, todo recuerda el día de los muertos, así es que no se ven más que pequeños féretros, calaveras, esqueletos, catafalcos y sacerdotes con sus sombreros a la don Basilio, como los usan en el país; largos carros de pompas fúnebres de todas dimensiones y formas, de madera, de azúcar o de cartón, que se ofrecen a los niños para su solaz y para deleite de su paladar [...] En fin es un día de fiesta [...] Al anochecer, a la luz de las antorchas y linternas, el mundo elegante de México se vuelca sobre la gran plaza. Allí se pasea entre los pueblos, los negocios ambulantes; allí se ríe, se platica, se bromea y así termina un día que para ellos no es ni melancólico ni solemne [...] En general, en ningún lugar vi tan poca piedad como en México”.

Ahora la verbena popular se concentra en la Plaza de Armas y la Plaza de la Liberación, y ahí se pasea, como antaño, el pueblo, las familias que rinden homenaje a sus fieles difuntos.

Día de Muertos.



Guadalajara en imágenes



El Gobierno de Guadalajara dio a conocer los detalles del operativo del Día de Muertos, en el que participaron más de 800 servidores públicos de 15 dependencias, afirmó Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, quien subrayó que el objetivo de estas actividades fue salvaguardar la integridad y seguridad de más de un millón de visitantes en los seis panteones municipales.

El Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez encabezó la entrega de obras de rehabilitación del Centro de Bienestar Comunitario Tetlán, que anteriormente se encontraba en completo abandono invitó a los vecinos del lugar para que aprovechen las nuevas instalaciones, así como para que también las cuiden porque dicha obra se pagó con los impuestos de ellos mismos, ya que La inversión para renovar este espacio fue de 7.2 millones de pesos.



valores democráticos.

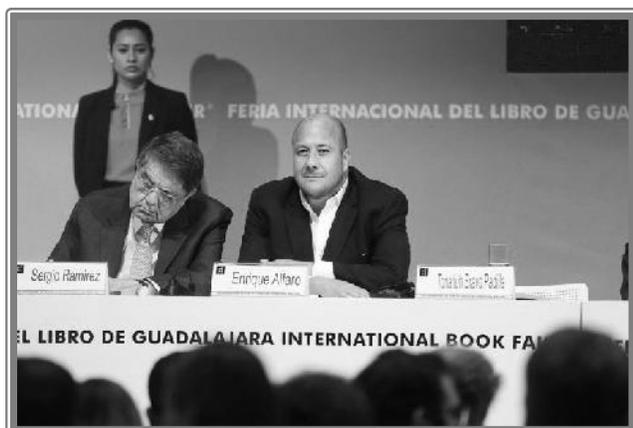
El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y con la participación de la Secretaría de Educación Jalisco, organizaron el “Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2017”, como un espacio para que los jóvenes, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común en un esquema de organización y trabajo del ayuntamiento juvenil, con el fin de promover la difusión de los principios y

El 107 Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana fue conmemorado con sesión solemne en el Ayuntamiento de Guadalajara. A más de un centenar de eso, la historia de México ha estado “marcada de abusos, corrupción y una explotación laboral” señaló el ciudadano José Manuel Romo Parra, asimismo, la regidora María del Carmen Martínez Martínez, indicó “debemos mantener el espíritu de que la lucha no termina, y si bien no es momento de guerras y conflictos.



En la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres se develó la estatua del jurista e ilustre Mariano Otero Mestas en homenaje a los 200 años de su natalicio. En el evento estuvieron presentes, la Directora General del IDEFY licenciada Andrea Márquez Villarreal, el Gobernador del Estado de Jalisco Aristóteles Sandoval, además de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN, autoridades estatales, y el Poder Judicial.

Dio inicio la 31 Feria Internacional del Libro de Guadalajara. En el auditorio Juan Rulfo de Expo Guadalajara, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, expresó que este encuentro enriquece a dos ciudades herederas de la lengua de Cervantes. “Es una oportunidad para consolidar lazos de amistad entre México y otras regiones. En 2017 se celebran 40 años del restablecimiento de relaciones diplomáticas entre nuestro país y España.



Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 8 de noviembre del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Aniversario del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al licenciado Raúl Juárez Valencia, Subsecretario de Asuntos del Interior, en representación del Gobernador del Estado, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, al diputado Ismael del Toro Castro, en representación del Poder Legislativo y al magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Juan Carlos Márquez Rosas, Jeanette Velázquez Sedano y María Eugenia Arias Bocanegra, dirigieron mensajes con motivo del 478 Aniversario del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión

de

Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de noviembre del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres y Juan Carlos Márquez Rosas.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas los días 15 de septiembre y 9 y 23 de octubre de 2017, así como moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día 8 de noviembre de 2017.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Comisario General de la Policía Municipal, mediante el cual solicita la desincorporación y posterior donación de un equino; del Director de lo Jurídico Consultivo, para la novación del comodato del predio municipal denominado “Albergue San Juan”, a favor del DIF Guadalajara; para la concesión de los sanitarios que se localizan en el Jardín “Francisco Silva Romero”, a favor de Candelario Cobos Serrano; y para que se derogue el acuerdo A 28/07/10, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, mediante el cual remite los turnos 314/16, para la novación del contrato respecto del Programa “Adopta un Espacio Público” de un área verde situada en el camellón de la Avenida Justo Sierra, a favor de Carlos G. Ávila Aceves, enviado a la comisión que preside, así como a las de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio Municipal, sea turnado a esta última; 315/16, relativo al Convenio Marco de Coordinación y Colaboración celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, SEMADET, enviado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Medio Ambiente, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Medio Ambiente; 328/16, relativo a la solicitud de CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., para celebrar un contrato de arrendamiento puro con la Sociedad Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., SOFOM, ER Grupo Financiero Ve por Más, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente; 233/17, para la celebración de un Convenio de Colaboración con el Centro de los Derechos de la Niñez del Estado de Jalisco, enviado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Asuntos de la Niñez, sea turnado a esta última, así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género; y 09/14, para la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración respecto del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado, POFA, con el Gobierno del Estado de Jalisco, enviado a la comisión edilicia que preside, así como a la de Medio Ambiente, sea turnado a esta última, aprobándose los retornos solicitados; del Director del Archivo Municipal, mediante el cual adjunta el dictamen técnico de depuración documental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de los regidores Sergio Javier Otal Lobo, iniciativa relativa al nombre de la calle “Ingeniero Antonio Villaseñor”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Obras Públicas; Jeanette Velázquez Sedano, para reformar el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos

Forestales del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente; y María de los Ángeles Arredondo Torres, para que se instruya a la Dirección de Protección Civil y Bomberos realice una revisión exhaustiva de las condiciones de infraestructura en los edificios privados asentados en Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos; para que se instruya a la Dirección de Protección Civil y Bomberos diseñe y aplique un protocolo de seguridad en los eventos de fin de curso que realizan las academias municipales que ofrecen cursos de cocina, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y que propone se inscriba en letras doradas el nombre de Irene Robledo García, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de los regidores María Guadalupe Morfín Otero, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2017; y Rosalío Arredondo Chávez, a las sesiones solemne y ordinaria del día 8 de noviembre del 2017, aprobándose las inasistencias; de la regidora María Guadalupe Morfín Otero, respecto de su visita a la Ciudad de México, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; del regidor con licencia Alfonso Petersen Farah, mediante el cual presenta informe anual de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, teniéndose por recibido el informe de referencia; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite el informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de la Presidenta del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, mediante el cual remite el comunicado AFFA/DIR/004/2017 signado por Martha Angélica Zamudio Macías, Encargada del Despacho en funciones de Directora del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde” mediante el cual remite el reporte de obligaciones de dicho organismo; así como similar DA/1240/2017 del Contralor mediante el cual remite el resultado de la auditoría al organismo de referencia, teniéndose por recibido el expediente de referencia; de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual remite en vía de notificación, copia simple del acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-212/2015, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento, procediéndose inmediatamente a tomar la protesta de ley respectiva y ocupando su lugar la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez; y del Partido Acción Nacional, informando que se designó como Coordinador al regidor Juan Carlos Márquez Rosas de la Fracción del Partido Acción Nacional, teniéndose por notificado al Ayuntamiento.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto.

Del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para el incremento de áreas verdes, así como equipamiento para servicios, turnándose a la Comisión Edilicia Especial Transitoria de Proyectos Estratégicos del Municipio de Guadalajara y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal.

Del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para presentar ante el Congreso del Estado, iniciativa de ley que reforma la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para reformar diversos reglamentos municipales en materia de protección a los adultos mayores, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Hacienda Pública y de Obras Públicas.

De los regidores María Eugenia Arias Bocanegra, Juan Carlos Márquez Rosas y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para realizar mesa de trabajo para analizar las disposiciones en materia de inspección y vigilancia, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora María Teresa Corona Marseille, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para la remodelación del Mausoleo de los Deportistas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Obras Públicas y de Deportes y Atención a la Juventud.

Y del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, la que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; y la que aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio al Maratón y Medio Maratón de la ciudad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Deportes y Atención a la Juventud.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: para revisar que el salario que recibe el personal de la entonces Secretaría de Seguridad Ciudadana, sea acorde a sus funciones; para reformar diversos reglamentos; para reformar el reglamento en materia de obra pública; para cumplir con la obligatoriedad del uso de los colores oficiales en el Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el reglamento en materia del consejo de giros restringidos; varios para reformar el reglamento en materia de giros; para implementar programa de microcréditos sororales; varios para reformar para reformar el reglamento en materia del comité de planeación para el desarrollo municipal; para expedir el reglamento en materia de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico; para que se permita a los grupos vulnerables comercializar productos legales en las afueras de sus domicilios, con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres; para proponer fechas en las que se podrá ejercer el comercio ambulante en el Centro Histórico; para elevar iniciativa al Congreso del Estado para reformar la ley que establece las bases de la administración pública municipal; para reformar el reglamento en materia del Programa de Redensificación de Inmuebles; para reformar el reglamento en materia de Estacionamientos; para la

devolución del mural “el Micro y Macro Cosmos”; que tiene por objeto gestionar el ajuste de tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad, para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, derivada del juicio de nulidad 492/2012-V; para la implementación del Programa Permanente para Combatir el Graffiti Urbano; para crear la Agencia Metropolitana de Emprendimiento e Innovación; para la creación de infraestructura sanitaria en el Parque Juan Soriano; que tiene por objeto modificar la integración de las comisiones edilicias; para la celebración de Convenio de Colaboración con el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; para presentar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado, para reformar el Código Urbano; para la modernización de las bibliotecas públicas municipales; que tiene por objeto erigir el Monumento al Médico; así como del conmemorativo del Día Nacional de la Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos; para que el Ayuntamiento emita su voto respecto del proyecto de decreto número 26486; para la creación de 120 ciento veinte plazas de base para la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; que tiene por objeto la presentación de un informe por parte del “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”; para la contratación o renovación de una o más líneas de cadenas productivas; para el otorgamiento de anticipo de participaciones, retención y aplicación de pago mediante convenio celebrado con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, así como la autorización a descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el empréstito con su respectivo costo financiero; para aprobar ampliación de la vigencia del contrato con Arrendadora Tijerillas, S.A. de C.V., con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres; relativo a la enajenación de un bien inmueble ubicado en la colonia Lomas de Independencia, con intervención de los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Carlos Márquez Rosas y María de los Ángeles Arredondo Torres; diversos para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Juan Carlos Márquez Rosas y del Presidente Municipal; para reformar el artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para reformar diversos reglamentos; para reformar el Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara; para que se expida el Reglamento en materia de Adquisiciones, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; y que propone la extinción del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”; se retiró el relativo a reformar el Reglamento en materia de Giros; y se turnó a comisiones la relativa a solicitar al Consejo Municipal de Participación Ciudadana realizar una consulta ciudadana respecto de la escultura denominada “Sincretismo”; y para abrogar el reglamento en materia de Estaciones de Servicio o Gasolineras, con intervención del regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres dio la bienvenida a la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, con intervención de los regidores Ximena Ruiz Uribe, Sergio Javier Otal Lobo, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Carlos Márquez Rosas y del Presidente Municipal; la regidora Ximena Ruiz Uribe se refirió a la balastrada del anterior bien inmueble del Mercado “General Ramón Corona”, con intervención del Presidente Municipal; el regidor Sergio Javier Otal Lobo, a la extinción del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”; y el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes a peticiones de comerciantes; y a anuncios espectaculares, con intervención del Presidente Municipal, y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

Sesión de



Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REVISAR QUE EL SALARIO QUE RECIBE EL PERSONAL DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SEA ACORDE A SUS FUNCIONES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para revisar que el salario que reciben los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana sea acorde a sus funciones, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO TABARES OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia,
Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO TABARES OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/03/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar los artículos 82 y 84 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017**

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas

**Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.**

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS ENTONCES REGIDORES DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA CUMPLIR CON LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE LOS COLORES OFICIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/04/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de acuerdo para cumplir con la obligatoriedad del uso de los colores oficiales en el Ayuntamiento, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/05/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para adicionar una fracción al artículo 8 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Justicia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/06/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA IMPLEMENTAR EL “PROGRAMA MICROCRÉDITOS SORORALES PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/07/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para implementar el “Programa Microcréditos Sororales para las Mujeres del Municipio de Guadalajara”, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/08/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/09/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/10/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para crear el Reglamento de Conservación del Patrimonio Cultural Urbano Arquitectónico del Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/11/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA QUE SE PERMITA A LOS GRUPOS VULNERABLES COMERCIALIZAR PRODUCTOS LEGALES EN LAS AFUERAS DE SUS DOMICILIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/12/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto se permita a los grupos vulnerables, adultos mayores, jefas de familia y personas con discapacidad, comercializar productos legales en las afueras de sus domicilios, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA PROPONER FECHAS EN LAS QUE SE PODRÁ EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN EL CENTRO HISTÓRICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/13/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa presentada por la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para proponer las fechas en que se podrá ejercer el comercio ambulante en el Centro Histórico, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/15/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco para reformar el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REDENSIFICACIÓN DE INMUEBLES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/16/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 32 del Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6 Y 19 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/17/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA LA DEVOLUCIÓN DEL MURAL “EL MICRO Y MACRO COSMOS”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/18/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Por quedar sin materia, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto solicitar al Gobierno del Estado de Jalisco la devolución de las losetas sobre las cuales se encuentra montada la obra del mural denominado “El Micro y Macro Cosmos” del autor Rubén García Mendoza que se encuentra dentro del bien inmueble que albergaba el Planetario “Severo Días Galindo” para que este Ayuntamiento de Guadalajara analice la pertinencia de restaurarlo, ante la imposibilidad material de ejecutar la solicitud referida, ya que lamentablemente son inexistentes las losetas en mención, situación que se atribuye al paso del tiempo y a las inclemencias del mismo.

Segundo. Remítase a la Secretaría General de este Ayuntamiento para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO GESTIONAR EL AJUSTE DE TARIFAS DE EROGACIÓN DE COSTOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE, Y DEMÁS AUTORIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL FIN DE REDUCIR EL PAGO EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/19/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al párrafo penúltimo del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la presente iniciativa que tiene por objeto realizar las gestiones para el ajuste de tarifas de erogación de costos ante la Comisión Federal de Electricidad, CFE, y demás autoridades del Gobierno Federal con el fin de reducir el pago en el consumo de energía eléctrica en el alumbrado público del municipio y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJ/AL/UR/BBB/532/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. QUINTA SALA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DERIVADA DEL JUICIO DE NULIDAD 492/2012-V

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/20/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia el oficio emitido por Luis Roberto Dávila Sánchez, Director de lo Jurídico de la Comisaría de la Policía Municipal de Guadalajara, mediante el cual se requiere al Pleno del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal de lo Administrativo, derivada del juicio de nulidad 492/2012 – V; mediante el cual refiere al Juicio de Amparo indirecto 61/2017, para cumplir con la ejecutoria de amparo indirecto promovido por el ciudadano Williams Fernando Herrera Vázquez, en el que se requiere al Pleno del Ayuntamiento para cumplir con la ejecutoria de amparo indirecto; por lo cual se solicita que sea remitida a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

Artículos Transitorios

Primero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que informe y notifique al Congreso del Estado de Jalisco, que actualmente el Municipio de Guadalajara, Jalisco, se encuentra en insolvencia presupuestal, para enfrentar los pasivos generados por juicios y resoluciones emitidas por autoridad competente. Asimismo, se instruye para que solicite la reconsideración de la solicitud de recursos financieros que hizo el Municipio de Guadalajara, Jalisco de los pasivos generados por juicios y resoluciones emitidas por la autoridad competente.

Segundo. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Secretaría General, al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y Control Presupuestal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PERMANENTE PARA COMBATIR EL GRAFFITI URBANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/21/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales proyecte en la solicitud de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, la cantidad suficiente para que la Dirección de Mantenimiento Urbano, en coordinación con las dependencias municipales competentes, tenga la posibilidad de cumplir con dos objetivos:

- 1.** Diseñar una propuesta para implementar una campaña efectiva para la prevención del graffiti, en la que incluya los programa sociales que lleva a cabo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a partir del ejercicio del 2018, de tal manera que en las charlas donde se dan a conocer los referidos programas, se refuerce el combate al graffiti urbano en la ciudad.
- 2.** Se logró reforzar el combate del graffiti urbano, poniendo énfasis en las principales avenidas y espacios públicos de la ciudad.

Segundo. Se solicita a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA CREAR LA AGENCIA METROPOLITANA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/22/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el representante del Presidente Municipal de Guadalajara ante la Junta de Coordinación Metropolitana, presente en la próxima sesión la propuesta de análisis por parte del área correspondiente en cada municipio, para que emita su opinión respecto a la Coordinación Metropolitana en Emprendimiento e Innovación, tomando en consideración los puntos que se comentan a continuación:

- La viabilidad-jurídica y financiera para suscribir un Convenio de Coordinación y Asociación Intermunicipal para la creación de un Organismo Público Descentralizado, una Agencia Metropolitana de Emprendimiento e Innovación en la Zona Metropolitana de Guadalajara, por parte de los 9 nueve Presidentes Municipales que integran el Área Metropolitana de Guadalajara.
- La Agencia Metropolitana de Emprendimiento e Innovación, tendrá como objeto: el emprendimiento, tecnología, creatividad e innovación, en el territorio competencia de los municipios suscribientes pertenecientes al Área Metropolitana de Guadalajara.
- El funcionamiento de la Agencia Metropolitana de Emprendimiento e Innovación, se sugiere de la siguiente manera:
 - * Prestar servicios y funciones públicas en las materias de emprendimiento, innovación, promoción económica, del talento, de la creatividad y la ejecución de los respectivos programas y políticas públicas, así como de los actos de autoridad que hagan funcional sus tareas.
 - * La Agencia Metropolitana de Emprendimiento e Innovación tendrá la estructura más conveniente, derivada del análisis que se realice, coordine los esfuerzos metropolitanos y trabaje, analice, proponga y ejecute acciones y políticas públicas metropolitanos acordes a la materia.
 - * Los representantes de los diferentes niveles de gobierno, miembros del consejo ciudadano metropolitano y representantes de las cámaras, universidades y de sociedad civil serán convocados de manera regular, para ser partícipes en la elaboración y ejecución de los diversos programas, acciones y políticas públicas.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y de Promoción
del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ, PARA LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN EL PARQUE JUAN SORIANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 79/23/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se aprueba la iniciativa presentada por el regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, relativa a la creación de la infraestructura sanitaria en el Parque Juan Soriano.

Segundo. Se instruye al Tesorero provea los recursos necesarios para que por conducto de la Dirección de Obras Públicas se ejecute el Proyecto de Infraestructura Sanitaria en el Parque Juan Soriano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública

Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de Asuntos Metropolitanos, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Hacienda Pública, de Mercados y Centrales de Abasto, de Obras Públicas, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, de Servicios Públicos Municipales; así como la Transitoria de Proyectos Estratégicos. (Con base en la información publicada).

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

¹ Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 6 de fecha 10 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore y gestione el cambio en la temporalidad del convenio específico vigente, entre el Municipio de Guadalajara y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, para que la temporalidad sea de manera indefinida, reservándose a la voluntad de “LAS PARTES”, dar por terminado el convenio en cualquier momento.

Segundo. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General y a la Síndica de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes disposiciones en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 14 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA PRESENTAR INICIATIVA DE LEY ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA APROBAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO

INICIATIVA DE LEY:

Único. Se aprueba reformar el artículo 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y sus Artículos Transitorios, para quedar como sigue:

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo. Se ordena a los ayuntamientos, que en apego a sus facultades, instrumenten mecanismos para recibir y destinar los recursos que se obtengan por permuta de áreas de cesión y serán destinados a equipamiento urbano.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Asuntos Metropolitanos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 9 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA XIMENA RUIZ URIBE,
PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza para que se realice la remodelación de infraestructura, equipamiento o integración de ludoteca, según corresponda, en los siguientes bienes inmuebles que albergan las Bibliotecas Públicas Municipales, para lograr su modernización. (Con base en la información publicada).

Segundo. Para el cumplimiento del punto Primero del presente decreto; se determina lo siguiente:

- a) Se instruye al Comité Técnico para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, para que consideren destinar recursos económicos, provenientes de las resoluciones que competen a este Comité hasta cubrir las necesidades de todos los bienes inmuebles asentados en el presente decreto; y
- b) Se instruye a la Dirección de Cultura, para que considere estas necesidades de infraestructura y modernización dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, con el fin de cubrir cabalmente las necesidades detectadas en todos los bienes inmuebles que albergan las Bibliotecas Públicas Municipales a la fecha.

Tercero. Se aprueba el presupuesto correspondiente por la cantidad de \$9'118,404.81 (nueve millones ciento dieciocho mil cuatrocientos cuatro pesos 81/100 M.N.), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal provenientes de los mecanismos enunciados en el punto Segundo del presente decreto. Considerando la aprobación de los ajustes necesarios, generados a partir de factores inflacionarios o externos, en el momento de la intervención de los bienes inmuebles ya enumerados.

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto autorizado vigente de Egresos del Municipio de Guadalajara, para destinar recursos económicos para el cumplimiento del punto Primero.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en conformidad de sus atribuciones, realicen lo conducente para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Ejecútase el presente decreto en los términos ya descritos, considerando que deberá cubrirse la totalidad de los bienes inmuebles aquí asentados.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 14 de noviembre de 2017

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y DE LOS REGIDORES FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, SERGIO JAVIER OTAL LOBO, BERNARDO MACKLIS PETRINI Y DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, QUE TIENE POR OBJETO “ERIGIR EL MONUMENTO AL MÉDICO”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Dirección de Proyectos del Espacio Público y a cualquier otra dependencia con facultades para erigir el “Monumento al Médico”, en la media glorieta norte, situada en la Avenida Plan de San Luis y la calle Andrés Terán.⁴

Segundo. Se aprueba y se autoriza para que el Tesorero Municipal de conformidad a sus atribuciones realice las gestiones correspondientes para que se pueda llevar a cabo la elaboración e instalación del “Monumento al Médico”.

Tercero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, a sentar las consideraciones y requisitos para la designación de los nombres de los actores más destacados en la medicina de nuestra ciudad.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y
Monumentos y de Hacienda Pública

Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 5 de fecha 9 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, QUE TIENE POR OBJETO “LA INSTALACIÓN DE UN MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la elaboración del monumento conmemorativo al “Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos”, así como el proyecto del “Parque de Bolsillo Mariano de la Bárcena”, ubicado en la confluencia de las calles Mariano de la Bárcena y Veracruz, de nuestra ciudad, a efecto de que en este sitio sea colocado el monumento citado en el presente punto de decreto.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Proyectos del Espacio Público y a la Dirección de Obras Públicas a que realicen las acciones necesarias para darle cumplimiento a lo establecido en el punto Primero del presente decreto, de conformidad con los estudios y proyectos ya realizados por ambas dependencias municipales.

Tercero. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales necesarias, dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el presente ejercicio fiscal, a fin de llevar a cabo el cumplimiento de lo dispuesto en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y
Monumentos y de Hacienda Pública

Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 5 de fecha 9 de noviembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE TIENE POR OBJETO QUE ESTE AYUNTAMIENTO EMITA SU VOTO RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26486

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se emite voto favorable a la reforma propuesta mediante el Proyecto de Decreto número 26486 que remite el Congreso del Estado de Jalisco.⁶

Segundo. Notifíquese el anterior decreto con copias certificadas del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Síndica Anna Bárbara Casillas García
Regidora María Teresa Corona Marseille
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 5 de fecha 9 de noviembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE CIENTO VEINTE PLAZAS DE BASE PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la creación de 120 ciento veinte plazas con categoría de base para la plantilla de personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, a partir del ejercicio presupuestal 2018 dos mil dieciocho, para ser concursadas entre el personal suplente y supernumerario que colabora en dicha dependencia. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que, en conjunto con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, instrumenten la convocatoria que contenga los mecanismos y procesos para la selección del personal interesado que habrá de ocupar las plazas que se crean. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente las medidas y acciones necesarias a fin de seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales en términos de lo dispuesto en el presente decreto y otorgarles los nombramientos definitivos con base en los resultados del proceso a desarrollarse a partir del primer día de 2018 dos mil dieciocho.

Cuarto. El proceso para determinar quiénes ocuparán las plazas que este decreto autoriza deberá concluirse a más tardar el 31 treinta y uno de marzo de 2018 dos mil dieciocho.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, instrumente la asignación de horarios de 8 ocho horas de acuerdo a las necesidades del servicio y se notifique a los servidores públicos que se les otorgue base definitiva como resultado del cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.⁷

Segundo. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 14 de noviembre de 2017.

Tercero. Lo no contemplado en el presente decreto y que surja a raíz de la implementación de las medidas que se tomen para la selección del personal, será resuelto por las Coordinaciones Generales de Construcción de la Comunidad y de Administración e Innovación Gubernamental.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, QUE TIENE POR OBJETO LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES PÚBLICAS POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Conforme el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la dispensa de ordenamiento.

Segundo. Se invita al Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, para que comparezca y rinda un informe pormenorizado referente a la convocatoria de Licitación Pública número LPL 020/2017 en relación con la número LPL 023/2017, así como las demás licitaciones públicas que ha realizado ese organismo, además para que dé a conocer qué otros servicios y programas que ofertan se encuentran concesionados, adjuntando toda la información respectiva; ante la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; además de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; en el lugar, fecha y hora que se señale.⁸

Tercero. De acuerdo con el punto anterior, se instruye a la Secretaría General para que en un término no mayor de 30 treinta días naturales a partir de la emisión del presente decreto, coordine la comparecencia del Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, señalando el lugar, fecha y hora en que deberá realizarse dicha presentación.

Cuarto. Se solicita al Presidente Municipal y se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 14 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE UNA O MÁS LÍNEAS DE CADENAS PRODUCTIVAS POR UN MONTO DE HASTA EL TOPE ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza ratificar el convenio de constitución de una cadena productiva para el desarrollo de proveedores por medios electrónicos, firmado el 3 de junio de 2011 entre el Municipio de Guadalajara y Nacional Financiera S.N.C.

Tercero. Se autoriza para que se contraten y/o renueven líneas de cadenas productivas por un monto hasta el tope estipulado en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, y cumpliendo las características señaladas en el artículo 30 antes mencionado:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6% seis por ciento de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar 3 tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos 3 tres meses;
- III. Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias; y
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Cuarto. El saldo de las cadenas deberá liquidarse 3 tres meses antes del fin de la administración, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Quinto. Los instrumentos contratados se inscribirán en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Monumentos, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma, se inscribirá en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Sexto. Se autoriza que los recursos extraordinarios obtenidos mediante la contratación de uno o más líneas de cadenas productivas hasta por el monto total del financiamiento materia del presente documento, se destinen a cubrir necesidades de corto plazo.

Séptimo. En el supuesto que, durante la vigencia del financiamiento sea posible la mejora de las condiciones jurídicas o financieras contratadas, se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que lleven a cabo la celebración de los convenios modificatorios de reestructura o refinanciamiento conducente, siempre que no se exceda el monto del financiamiento ni el plazo máximo previsto para el pago; debiendo informar al Pleno del Ayuntamiento.

Octavo. Se autoriza al Tesorero Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto, mismas que deberá informar al Pleno del Ayuntamiento.

Noveno. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo el proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Décimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 4 de fecha 8 de noviembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE PARTICIPACIONES, RETENCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGO MEDIANTE CONVENIO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN A DESCONTAR MENSUALMENTE LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA RESTITUIR EL EMPRÉSTITO CON SU RESPECTIVO COSTO FINANCIERO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que a través de los funcionarios públicos ingeniero Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Anna Bárbara Casillas García, Secretario General Juan Enrique Ibarra Pedroza y Tesorero Municipal Juan Partida Morales, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 26260/LX/16 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, y artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un Convenio de Apoyo Financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 hasta por la cantidad de \$166'000,000.00 (ciento sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo.

El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de junio de 2018 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 6 seis amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de enero de 2018 por la cantidad total solicitada más los intereses y accesorios financieros generados.

Segundo. Se autoriza a los funcionarios públicos ingeniero Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Anna Bárbara Casillas García, Secretario General Juan Enrique Ibarra Pedroza y Tesorero Municipal Juan Partida Morales, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de su Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, además del reconocimiento de adeudo con motivo del anticipo de participaciones obtenido se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas el derecho a:

- I. Compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como
- II. El derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

Tercero. Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero

que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto.

Cuarto. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Guadalajara, que se requieran para cumplir con el presente decreto.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Secretario General Juan Enrique Ibarra Pedroza, Síndica Anna Bárbara Casillas García y Tesorero Municipal Juan Partida Morales, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García
Regidor José Manuel Romo Parra
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido
Regidor Sergio Javier Otal Lobo

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 4 de fecha 8 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA APROBAR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON ARRENDADORA TIJERILLAS, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Arrendadora Tijerillas, S.A. de C.V., y el Municipio de Guadalajara, al 30 de septiembre de 2021, con la finalidad de continuar con la prestación de servicios públicos municipales y atención de calidad a la ciudadanía y contribuyendo a la eficiencia en los procesos dentro de la administración municipal.

Segundo. Se autoriza a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, elabore la modificación al contrato al cual se refiere el punto Primero, y con base a lo dispuesto en el cuerpo del presente decreto, asimismo, las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad a la atribuciones que le confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto autorizado de Egresos del Municipio de Guadalajara, para que contemple la inclusión de los pagos requeridos de los años subsecuentes en los que se encuentre vigente el contrato celebrado con la Sociedad Mercantil denominada Arrendadora Tijerillas, S.A. de C.V., y el Municipio de Guadalajara, el 30 de septiembre de 2021.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 14 de fecha 23 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/0273/2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE INDEPENDENCIA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción VI y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza la enajenación de la fracción de terreno de propiedad municipal con una superficie de 2,195.55 metros cuadrados, ubicada en la parte posterior del Desarrollo Habitacional plurifamiliar vertical denominado Tres Lagos Guadalajara, entre las calles de Morfeo y Cibeles, con frente a la prolongación en proyecto de la calle Tomas Dosal, en la colonia Lomas de Independencia, acreditado como propiedad municipal, mediante la Escritura Pública Número 18,181 de fecha 20 de septiembre de 1993, Notario Público Suplente, Adscrito a la Notaria Número 2 de la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Conjunto Parnelli.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto, de acuerdo al avalúo comercial es de \$9'093,544.14 (nueve millones noventa y tres mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse, en su totalidad, dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Conjunto Parnelli.

Quinto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Octavo. De conformidad a la fracción IV del numeral 1 del artículo 14 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y fracción XIX del artículo 114 del Reglamento de la

Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que actualice y dé de baja del Inventario de Bienes Municipales, el bien inmueble de propiedad municipal a que se refiere el punto Primero de este decreto, una vez formalizado el contrato de compraventa correspondiente.

Noveno. Se instruye a la Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa objeto de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Conjunto Parnelli, y a las Direcciones Municipales de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro, a la de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura y a la Tesorería Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 5 de fecha 9 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueban las reformas de los artículos 79 y 80 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

¹³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 7 de fecha 17 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y DE LOS REGIDORES JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS Y EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar los artículos 3, 7 bis, 22 y 73, así como derogar el artículo quinto transitorio publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 16 de diciembre de 2003 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. En cumplimiento a la reforma del artículo 7 bis, se anexa al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, SCIAN, para que sea publicado con las presentes reformas, documento que se anexa al presente ordenamiento y forma parte integral del mismo. (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 13 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba reformar la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.¹⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

¹⁵ Este ordenamiento fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 17 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MIRIAM BERENICE RIVERA RODRÍGUEZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 168, 178, 181 y 183, así como el título de la Sección Cuarta del Capítulo Segundo del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.¹⁶ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

¹⁶ Este ordenamiento fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 17 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma la fracción III del artículo 16 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara.¹⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforman la fracción III del artículo 78; fracción II del artículo 79 y fracción IV del artículo 80 todos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.¹⁸ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se reforman la fracción XXVII del artículo 13 y el artículo 24 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.¹⁹ (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se reforman las fracciones II y V del artículo 4, artículo 26, fracción II del artículo 36 y fracción III del artículo 37 del Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara.²⁰ (Con base en la información publicada).

Quinto. Se reforma el artículo 22 del Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.²¹ (Con base en la información publicada).

Sexto. Se reforma la fracción XXII del artículo 11 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.²² (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

¹⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 17 de fecha 28 de noviembre de 2017.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

²² Ídem.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, así como se deroga el artículo 9 todos del Reglamento de Turismo del Municipio de Guadalajara.²³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

²³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 18 de fecha 29 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y SE ABROGUE EL VIGENTE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2005 y publicado el día 30 del mismo mes y año.

Segundo. Se aprueba el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.²⁴ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Síndica Anna Bárbara Casillas García
Regidora María Teresa Corona Marseille
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE PROPONE LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO ALBERGUE LAS CUADRITAS "FRAY ANTONIO ALCALDE"

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. En virtud de que se cumplió con el requisito de los numerales 197 y 198 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se inicia el procedimiento de extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

El Ayuntamiento de Guadalajara, por conducto de su Administración Pública Municipal, garantizará la continuidad y permanencia en la prestación del servicio de asistencia social que se ha venido otorgando por parte del organismo público descentralizado que se extingue, en el mismo bien inmueble en el que actualmente se presta dicho servicio.

Segundo. Se abroga el diverso ordenamiento municipal aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2016, y publicado en la *Gaceta Municipal* el 10 de enero de 2017 y a través del cual se reconoció la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado

²⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 22 de fecha 5 de diciembre de 2017.

Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde” e igualmente, se expidió el reglamento de dicho organismo.

Tercero. Se reforma el último párrafo del artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto autorizado de Egresos del Municipio de Guadalajara del presente ejercicio fiscal, para que contemple la inclusión de los pagos requeridos con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias de la extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”.

Quinto. Se expiden los Lineamientos para la disolución del Organismo Público Descentralizado denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde” y para la Sustitución de sus Funciones. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento municipal en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor el mismo día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones municipales que se opongan al presente ordenamiento municipal.

Cuarto. El Presidente Municipal, deberá expedir y publicar en la *Gaceta Municipal* las Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento municipal.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones presupuestarias necesarias para llevar a cabo la disolución y liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Albergue las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, las cuales serán erogadas a través del Capítulo 4,000 “Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas” Partida 4210 “Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras”.

Sexto. A la entrada en vigor de este ordenamiento el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, deberá designar al funcionario que fungirá como Síndico Especial de Liquidación del Albergue durante el proceso de liquidación.

Séptimo. El Reglamento del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, cuya extinción se decreta a través del presente ordenamiento municipal, se seguirá aplicando ultraactivamente y en lo conducente:

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 4. Primera Sección de fecha 8 de noviembre de 2017.

- a) Por parte del Síndico Especial de Liquidación, durante el proceso de liquidación del Albergue;
- b) Por parte de la instancia de la administración pública municipal de Guadalajara, que asuma la operación del servicio social de alojamiento que venía prestando el Albergue;
- y
- c) Por parte del Consejo Directivo; durante el proceso de liquidación del Albergue.

Octavo. Una vez que sean publicadas las Bases de Liquidación y, en su caso, se designe a quien fungirá como Síndico Especial de Liquidación, el Director General del Albergue cesará en sus funciones.

El Consejo Directivo del Albergue deberá apoyar, conforme a sus atribuciones, en todo lo que se requiera para la expedita y eficiente liquidación del Organismo.

El Síndico Especial de Liquidación o, en su defecto, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en conjunto con el Consejo Directivo del Albergue, se encargarán de dar cumplimiento a todas las obligaciones contraídas con terceros por parte del Organismo en liquidación e, igualmente, deberán rendir al Ayuntamiento un informe íntegro del proceso de liquidación y disolución del Organismo Público Descentralizado, en cuanto dicho proceso concluya.

Noveno. En el proceso de liquidación del Albergue, el Síndico Especial de Liquidación deberá garantizar en todo momento el respeto irrestricto de los derechos laborales de los servidores públicos de dicho Organismo en los términos de ley.

Décimo. Una vez extinto el Organismo Público Descentralizado, entrarán en vigor los puntos Segundo y Tercero.

Décimo Primero. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que instrumente con base al Reglamento del Organismo Público Descentralizado, un protocolo de atención a los usuarios y lo presente en un término de 30 treinta días naturales ante las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para su aprobación.

Décimo Segundo. Se instruye al Síndico Especial de Liquidación para que realice las gestiones necesarias para la celebración de los comodatos, mismos que se deberán instrumentar por parte de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a fin de garantizar la permanencia de la prestación del servicio.

En el supuesto de que no se concrete la formalización de la celebración del contrato respectivo, dentro de 30 treinta días hábiles, el proceso de liquidación será suspendido hasta en tanto no se resuelva la situación jurídica de los bienes inmuebles necesarios para la eficiente prestación del servicio.

Décimo Tercero. Publicado que sea el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos estipulados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Décimo Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 8 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.



Sesión de

Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Solemne del 20 de noviembre del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 20 de noviembre de 1910, Inicio de la Revolución Mexicana, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión a la diputada María del Consuelo Robles Sierra, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; del licenciado Raúl Juárez Valencia, Subsecretario de Asuntos del Interior de la Secretaría General de Gobierno, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; del magistrado Tomás Aguilar Robles, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

IV. y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Livier del Carmen Martínez Martínez, María de los Ángeles Arredondo Torres y José Manuel Romo Parra, dirigieron mensajes con motivo del Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de

ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de noviembre del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes y ordinaria celebradas los días 8 y 20 de noviembre de 2017.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de los Presidentes Municipales de Ocotlán; y Acatlán de Juárez, mediante los cuales solicitan donaciones y comodato de bienes; del Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a la concesión de un espacio público en la Plaza de la Bandera a favor del ciudadano Salvador Alcázar Álvarez; del Director de Patrimonio, para la baja y desincorporación de diversos bienes; y mediante el cual remite escrito de los vecinos del fraccionamiento Pinar de la Barranca, solicitando autorización para realizar el cierre de la vía pública denominada Privada Rita Gutiérrez, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, expediente relativo a la revocación de un local en el Mercado Felipe Ángeles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de los regidores Juan Carlos Márquez Rosas; y Jeanette Velázquez Sedano, solicitando la justificación de sus inasistencias, aprobándose las mismas; del Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como Peritos Traductores Auxiliares del Registro Civil, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, mediante el cual solicita que, el turno 75/15 para aperturar la Ventanilla Única Multimodal, enviado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, aprobándose el retorno; de la Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, mediante el cual remite los 53 cincuenta y tres proyectos de Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, a fin de solicitar se dé continuidad al proceso de actualización de los mismos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas, con intervención del Presidente Municipal; del Director de Administración, fallo de la Licitación Pública 001 para la concesión de la terraza ubicada en el quinto nivel del Edificio "General Ramón Corona" a favor de la empresa Operadora de Restaurantes Fusión, S.A. de C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; del Director de lo Jurídico Consultivo, copias del expediente relativo a la novación del comodato para el Comedor Comunitario "Río Verde" a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, escrito de la empresa Eco Ahorro, S.A. de C.V., la cual solicita el arrendamiento de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Colón Industrial, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para reformar el Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, que deroga el artículo 37 del Reglamento Interno del Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Indigencia, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la relativa a la implementación de links de Alerta Amber, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

De las ediles Anna Bárbara Casillas García y María Eugenia Arias Bocanegra, para crear el Reglamento del Sistema Anticorrupción del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para reformar el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para la colocación de un busto del ingeniero arquitecto Raúl Gómez Tremari, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Ximena Ruiz Uribe, para denominar los Cursos de Información de Guadalajara con el nombre de Profesor Ramón Mata Torres, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura.

Del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para presentar ante el Congreso del Estado, iniciativa de ley que adiciona el artículo 175 bis a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública.

De la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la entrega de un local bajo la figura de concesión, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, iniciativas para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora María Leticia Chávez Pérez, para inscribir la fecha 8 de noviembre de 1539, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, turnándose a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Hacienda Pública.

Y del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para la creación de la Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública, de Medio Ambiente y de Patrimonio Municipal; la que tiene por objeto la reforma de diversos reglamentos municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública, de Protección Civil y Bomberos y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero; y para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: diversos para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para expedir la reglamentación sobre conflictos de interés en la administración pública municipal; para reformar el reglamento sobre entrega de premios; para reformar el reglamento en materia de protección del medio ambiente; para reformar el reglamento del programa de redensificación de inmuebles; para reformar el reglamento del consejo consultivo en materia de cultura ambiental; para reformar la reglamentación relativa a la Contraloría Municipal; relativo a la enajenación de un bien inmueble municipal ubicado en la colonia San José Río Verde; relativos a la enajenación de excedencias en la calle Hacienda La Calera; en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero; y en la colonia Jardines de la Paz; para la instalación de sanitarios en algunos parques del municipio; para la revisión de la Normatividad municipal en materia de movimientos telúricos; para reformar el reglamento en materia de atención de personas con discapacidad; para establecer un Programa de Capacitación de los Servidores Públicos, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero; relativos a dictámenes técnicos de depuración documental; relativos a la revocación de la concesión de 3 tres locales en el “Mercado Alcalde”; para implementar un programa de mantenimiento de los bienes inmuebles que albergan el acervo histórico cultural de la ciudad, con intervención de la regidora Ximena Ruiz Uribe; para la entrega del Reconocimiento al “Mérito Deportivo” Edición 2017; para elevar iniciativas de decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para declarar Beneméritos del Estado de Jalisco a Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo; y a Ignacio Díaz Morales; para aprobar el Plan de Contingencias Atmosféricas Interno del Municipio de Guadalajara; para la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración aprobado mediante decreto D 26/10/16, con intervención de los regidores María Guadalupe Morfín Otero y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; que aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Sergio Javier Otaño Lobo, María de los Ángeles Arredondo Torres, la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; para el establecimiento de la “Feria del Santuario 2017”; que tiene por objeto, sin modificar los nombres actuales de la Avenida “Fray Antonio Alcalde” en su tramo norte sur hasta su intersección con la calle Morelos y a partir de ahí “16 de Septiembre”, se asigne el nombre de “Paseo Fray Antonio Alcalde” a la obra de infraestructura civil edificada sobre ella desde la Glorieta de la Normal y hasta la calle Ferrocarril, con intervención del Presidente Municipal; para la suscripción del acuerdo de cooperación integral con la Ciudad de Madrid, España; relativos al comodato de bienes inmuebles municipales a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, ubicados en la colonia Lomas del Paraíso; y en la colonia Libertad;

relativo a la novación del contrato de comodato de un predio municipal denominado Comedor Comunitario Cuauhtémoc, a favor del DIF Guadalajara; para la enajenación de un predio municipal en la colonia Polanquito; para modificar el decreto municipal D 61/48/17, con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para abrogar el decreto D 66/59/17; para la declaración de extinción por caducidad, de la concesión otorgada a la empresa denominada Pare de Occidente, S.A. de C.V., con intervención de los regidores Juan Carlos Márquez Rosas, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco; para reformar el artículo 30 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco; para la prevención y atención de la ludopatía; y para reformar el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Juan Carlos Márquez Rosas; y se retiraron los relativos a entregar en comodato los locales comerciales ubicados en la confluencia de las avenidas de los Maestros y Fray Antonio Alcalde; y la que tiene como finalidad el que se autoricen las concesiones de los espacios públicos ubicados en el Jardín Botánico.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Ximena Ruiz Uribe se refirió al aniversario de la colonia Chapalita; y el regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes a la colonia Alcalde Barranquitas; Base Cinco en Boulevard Marcelino García Barragán; y al Cementerio Panteón Nuevo, con intervención del Presidente Municipal y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y conclusiones, se rechaza la iniciativa que pretende reformar el artículo 52 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA Y ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO TABARES OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER Y DENUNCIAR LOS CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/03/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para expedir el Reglamento para Prevenir, Atender y Denunciar los Conflictos de Interés en la Administración Pública Municipal de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/04/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones emitidas en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que propone la adición de la Sección Séptima del Capítulo III y el artículo 15 Quinquies al Título Único del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/05/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto elevar a categoría de Área Natural Protegida de carácter municipal los parques urbanos; así como reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Regidor Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REDENSIFICACIÓN DE INMUEBLES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/06/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ Y SANDRA ESPINOSA JAIMES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/07/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar diversos artículos, así como adicionar un 11 bis al Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador De La Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ Y SERGIO TABARES OROZCO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR LA REGLAMENTACIÓN RELATIVA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/08/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar la reglamentación relativa a la Contraloría Municipal y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/657/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SAN JOSÉ RIO VERDE, A FAVOR DE JOSÉ BENITO PENILLA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/09/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Notifíquese personalmente al ciudadano José Benito Penilla, que se rechaza su petición de enajenación de una fracción de terreno de propiedad municipal que excede a su propiedad, ubicada en la calle Hacienda la Calera número 3231, siendo una excedencia del lote 18, manzana 81, Zona 05 del Ex Ejido de Tetlán II en la colonia San José Río Verde, Zona 04 Oblatos de esta municipalidad, con una superficie de 5.82 metros cuadrados, en razón de que esta fracción del bien inmueble fue entregada como vialidad a este municipio por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, en el momento en que se regularizó el ex ejido de Tetlán II, por lo que la Dirección de Obras Públicas habrá de valorar la permanencia de la construcción que actualmente delimita dicha área, con el visto bueno de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/329/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA EN LA CALLE HACIENDA LA CALERA, A FAVOR DE OLGA SANDOVAL BLANQUEL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/10/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Notifíquese personalmente a la ciudadana Olga Sandoval Blanquel, que se rechaza su petición de enajenación de una fracción de terreno de propiedad municipal que excede a su propiedad, ubicada en la confluencia de las calles Rafael Cravioto y Hacienda La Calera número 3183, siendo una excedencia del lote tres, manzana 85, Zona 05 del Ex Ejido de Tetlán II en la colonia San José Río Verde, Zona 04 Oblatos de esta municipalidad, con una superficie de 85.93 metros cuadrados, en razón de que esta fracción del bien inmueble fue entregada como vialidad a este municipio por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, en el momento en que se regularizó el Ex Ejido de Tetlán II, por lo que la Dirección de Obras Públicas habrá de valorar la permanencia del cancel de herrería y muro de piedra que actualmente delimitan dicha área, con el visto bueno de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/470/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA UBICADA EN LA UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, A FAVOR DE MIGUEL ALBERTO IBARRA SORIANO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/11/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Notifíquese personalmente al ciudadano Miguel Alberto Ibarra Soriano, que se rechaza su petición de enajenación de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada al poniente de la acera del andador Rafael Landívar y que colinda con la finca en la que habita, marcada con el número 3047 de la calle Juan Suárez de Peralta, en la unidad habitacional Vicente Guerrero, con una superficie de 30.80 metros cuadrados, en razón de que esta fracción del bien inmueble constituye parte de la sección de la banqueta del andador Rafael Landívar, por lo que habrá de retirar -a su cuenta y cargo- los elementos que delimitan dicha fracción, dentro de un plazo de 15 quince días naturales posteriores a que se le notifique este acuerdo.

Segundo. De conformidad a los numerales 12, 13 y 31 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en coordinación con las demás dependencias competentes, dicte las medidas necesarias para remover los impedimentos y obstáculos para el más amplio goce de los espacios y vías de uso público, en las fracciones de banqueta a que se refiere el oficio número 003498, C.C. 3914/2017, C.C. 3915/2017 D.P.G. 315/2017, E.T.E. 209/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigido al licenciado Alejandro Armando Ancira Espino, Director de lo Jurídico Consultivo, suscrito por el titular de dicha Dirección, considerando de orden público la remoción de tales impedimentos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/469/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE UNA EXCEDENCIA UBICADA EN LA COLONIA JARDINES DE LA PAZ, A FAVOR DE MARTHA ELOÍSA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/12/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Martha Eloísa González Martínez, que se rechaza su petición de enajenación de una fracción de terreno de propiedad municipal ubicada en el frente de la finca marcada con el número 3048 de la calle Gonzalo F. Oviedo, al poniente de la acera del andador Rafael Landívar, de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con una superficie de 24.64 metros cuadrados, en razón de que esta fracción del bien inmueble constituye parte de la sección de la banqueta de la citada rúa, por lo que habrá de retirar -a su cuenta y cargo- los elementos que delimitan dicha fracción, dentro de un plazo de 15 quince días naturales posteriores a que se le notifique este acuerdo.

Segundo. De conformidad a los numerales 12, 13 y 31 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en coordinación con las demás dependencias competentes, dicte las medidas necesarias para remover los impedimentos y obstáculos para el más amplio goce de los espacios y vías de uso público, en las fracciones de banqueta a que se refiere el oficio número 003498, C.C. 3914/2017, C.C. 3915/2017 D.P.G. 315/2017, E.T.E. 209/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, dirigido al licenciado Alejandro Armando Ancira Espino, Director de lo Jurídico Consultivo, suscrito por el titular de dicha Dirección, considerando de orden público la remoción de tales impedimentos.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE VICTORIA ANAHÍ OLGUÍN ROJAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN ALGUNOS PARQUES DEL MUNICIPIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/13/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al párrafo penúltimo del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto “la instalación de sanitarios públicos en algunos parques del municipio”, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales, de Obras Públicas
y de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, PARA LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE MOVIMIENTOS TELÚRICOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/14/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza llevar a cabo mesas de trabajo con las dependencias que se consideren necesarias, mismas que serán presididas por el Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos, para el análisis de la normatividad municipal en materia de movimientos telúricos o sismos en Guadalajara, y el resultado de las mismas sean remitidas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Se instruye al Presidente de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos para que en un lapso de 15 quince días hábiles convoque a las mesas de trabajo a que se refiere el párrafo anterior.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Protección Civil y Bomberos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor con licencia Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/15/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Dirección de Proyectos del Espacio Público para que en coordinación con la Dirección de Mantenimiento Urbano, en ámbito de sus atribuciones realicen las gestiones necesarias para que contemplen dentro de su partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018, un programa para destinar bancas o asientos en el perímetro del Centro Histórico para dar preferencia a las personas con algún tipo de discapacidad, mujeres embarazadas, personas de la tercera edad y madres lactantes, los cuales deberán pintarse de color amarillo con su respectivo señalamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de noviembre de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/16/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos realice un análisis del programa de capacitación en competencias laborales que el municipio desarrolla, a fin de que se fortalezca la capacitación, profesionalización y certificación de los servidores públicos del Municipio de Guadalajara. Una vez que se tenga el documento final, debe ser entregada una copia del mismo a los integrantes del Ayuntamiento.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/DIR/0691/17 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección de Archivo Municipal para realizar la depuración final de 367 cajas que contienen expedientes de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, correspondientes a los años 1985 a 1999, que actualmente se encuentran resguardadas en los Acervos 04 y 06 de Conservación de dicho Archivo. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que revise el contenido de las cajas a que se refiere el inciso b) del punto Primero de este acuerdo, y le indique a la Dirección de Archivo Municipal si es necesario su conservación, o, en cambio, procede su depuración final, en cuyo caso se conservará solo un muestreo mínimo de forma permanente.

Tercero. Culminado el proceso de depuración que se describe en los puntos Primero y Segundo de este acuerdo, se instruye al titular del Archivo Municipal, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Cuarto. De conformidad al artículo 6 numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁶

Quinto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 30 de noviembre de 2017. Checar continuidad

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SG/AMG/DIR/976/17 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DEL ARCHIVO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA DICTAMEN TÉCNICO DE DEPURACIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 15 y 16 de la Ley que Regula la Administración de Documentos Públicos o Históricos del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo 04/2015-2018, se autoriza a la Dirección de Archivo Municipal para realizar la depuración final de 187 cajas que contienen expedientes de las Direcciones de Contabilidad y de Ingresos de la Tesorería Municipal, correspondiente a los años 1995 a 1999, que actualmente se encuentran resguardadas en el Acervo 06 de Conservación de dicho Archivo. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que revise el contenido de las cajas a que se refiere el inciso b) del punto Primero de este acuerdo, y le indique a la Dirección de Archivo Municipal si es necesario su conservación, o, en cambio, procede su depuración final, en cuyo caso se conservará solo un muestreo mínimo de forma permanente.

Tercero. Culminado el proceso de depuración que se describe en los puntos Primero y Segundo de este acuerdo, se instruye al titular del Archivo Municipal, para que intercambie el papel que no es objeto de conservación, con la empresa que ofrezca las mejores condiciones a este municipio; informando de ello a este Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General. El papel nuevo deberá entregarse a la Dirección de Administración, para su distribución a las distintas dependencias y entidades municipales.

Cuarto. De conformidad al artículo 6 numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese este acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Quinto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana supervise el procedimiento de depuración a que se refiere este acuerdo y levante el acta respectiva.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 19 de fecha 30 de noviembre de 2017.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/1367/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE 3 TRES LOCALES EN EL MERCADO ALCALDE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Síndico Municipal que inicie el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales del siguiente concesionario, solicitados por la Unidad Departamental de Mercados y Espacios Abiertos.²⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Síndico Municipal para que emita y suscriba la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para llevar acabo el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales.

Cuarto. Una vez concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 1 de diciembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA XIMENA RUIZ URIBE, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ALBERGAN EL ACERVO HISTÓRICO CULTURAL DE LA CIUDAD

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza para que se realice la remodelación de infraestructura e intervención de los bienes inmuebles municipales que albergan los Museos, Teatros, Centros Culturales, Escuelas de Música, Panteón de Belén y Archivo Municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Para el cumplimiento del Primer punto del presente decreto, se determina lo siguiente:

- a) Se instruye al Comité Técnico para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara, para que consideren destinar recursos económicos, provenientes de las resoluciones que competen a este Comité hasta cubrir las necesidades de todos los bienes inmuebles municipales que albergan los Museos, Teatros, Centros Culturales, Escuelas de Música, Panteón de Belén y Archivo Municipal.
- b) Se instruye a la Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, para que considere estas necesidades de infraestructura y modernización dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018, con el fin de cubrir cabalmente con las necesidades detectadas en todos los bienes inmuebles municipales mencionados en el Primer punto del presente decreto.

Tercero. Se aprueba el presupuesto correspondiente por la cantidad de \$13'060,662.62 (trece millones sesenta mil seiscientos sesenta y dos pesos 62/100 M.N.), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal provenientes de los mecanismos enunciados en el punto Segundo del presente decreto. Considerando la aprobación de los ajustes necesarios, generados a partir de factores inflacionarios o externos en el momento de intervención de los bienes inmuebles ya enumerados.

Cuarto. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del presupuesto autorizado vigente de egresos del Municipio de Guadalajara, para destinar recursos económicos para el cumplimiento del punto Primero.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en conformidad de sus atribuciones, realicen lo conducente para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Ejecútese el presente decreto en los términos ya descritos, considerando que deberán cubrirse la totalidad de los bienes inmuebles aquí asentados.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública

Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉRITO DEPORTIVO” EDICIÓN 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el dictamen de fecha 9 de noviembre del año 2017, propuesto por el Órgano de Análisis y presentado por el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, para la entrega del Reconocimiento “Mérito Deportivo” edición 2017.

Segundo. En consecuencia de lo anterior, se aprueba entregar a los 20 veinte deportistas más destacados una Medalla, un Diploma y un Estímulo Económico. (Con base en la información publicada).

Tercero. Las Medallas, Diplomas y Estímulos Económicos, así como las correspondientes Menciones Honoríficas, deberán de entregarse de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 18, 20, y 27 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, así como lo estipulado en la convocatoria respectiva.

Cuarto. Procédase a fijar día y hora para la celebración del acto solemne del Ayuntamiento de Guadalajara, el cual debe celebrarse antes del día 16 de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del Reconocimiento al “Mérito Deportivo”, edición 2017.

Quinto. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁰

Sexto. Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a dar cumplimiento al presente decreto y a suscribir la documentación que para el caso requiera.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 15 de fecha 24 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SEA DECLARADO BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO DE JALISCO A JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba elevar a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco, el declarar Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a Juan Cruz Ruíz de Cabañas y Crespo.

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ELEVAR INICIATIVA DE DECRETO AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DECLARAR BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO DE JALISCO A IGNACIO DÍAZ MORALES

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba elevar a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco, el declarar Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco a don Ignacio Díaz Morales.

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 27 de noviembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR BERNARDO MACKLIS PETRINI, PARA APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS INTERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba el Plan de Contingencia Atmosférica Interno del Municipio de Guadalajara, PCAI, edición 2017, el cual se anexa al presente decreto y forma parte integral del mismo.

Segundo. El Plan de contingencia Atmosférica Interno del Municipio de Guadalajara, PCAI, descrito en el Primer punto del presente decreto, deberá actualizarse anualmente por la Dirección de Medio Ambiente y ser remitido a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente para su estudio y dictaminación, a efecto de que posteriormente sea sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que en conjunto con la Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico, dentro de sus alcances presupuestales, realicen la difusión del Plan de Contingencia Atmosférica Interno del Municipio de Guadalajara, PCAI.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicado el presente decreto, remítase mediante oficio un tanto del mismo a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente

Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23 de fecha 6 de diciembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR BERNARDO MACKLIS PETRINI, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO D 26/10/16

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración aprobado mediante decreto D 26/10/16 publicado el 17 de mayo de 2016, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil denominada “Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C.,” respecto a sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Convenio Modificatorio que hace referencia en el punto Primero del presente decreto. En el convenio se deberá incluir la obligación de llevar a cabo una evaluación de impacto de las acciones realizadas por la Asociación Civil denominada “Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación, A.C.,” que realizará la Dirección de Medio Ambiente.

Tercero. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de llevar a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Todas las disposiciones que no han sido modificadas, mediante el Convenio Modificatorio a que se refiere el punto Primero del presente decreto, subsisten en los términos que se encuentran vigentes y se contienen en el Convenio de Colaboración de fecha 23 de junio de 2016.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 1 de diciembre de 2017.

de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se reconoce, se aprueba y se autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$10,546'908,907.31 (diez mil quinientos cuarenta y seis millones novecientos ocho mil novecientos siete pesos 31/100 M.N.), especificada en su respectivo anexo.

Segundo. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se aprueba y autoriza la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, por la cantidad de \$10,546'908,907.31 (diez mil quinientos cuarenta y seis millones novecientos ocho mil novecientos siete pesos 31/100 M.N.), y sus anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2017, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba la Plantilla de Personal para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, contenida en su respectivo anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Por concepto de "Ayudas Sociales" otorgadas a instituciones, organismos y asociaciones civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2017, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo anexo.

Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

Sexto. En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas.

Asimismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiendo el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.

Séptimo. Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Octavo. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que inicien y concluyan su proceso de pensión.

Noveno. Se considerarán como ampliaciones automáticas aquellas que pueden realizarse sobre partidas específicas para ajustar su saldo. El ajuste en el saldo de las partidas de ampliación automática se realizará simultáneamente tanto en el Ingreso como en el Egreso. Las ampliaciones automáticas podrán realizarse siempre que no se incumpla lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que la ampliación tenga una justificación y se soporte con ingresos adicionales a los aprobados, siendo las siguientes: Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 "Inversión Pública", 7000 "Inversiones Financieras y otras Provisiones" y 9000 "Deuda Pública", las correspondientes a otros capítulos del gasto y que cuenten con soporte en el ingreso, así como las contenidas dentro del concepto de gasto 4400 "Ayudas Sociales", 3940 "Sentencias y Resoluciones Judiciales", 3960 "Otros Gastos por Responsabilidades"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan previsiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados; aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros.

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2017, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 "Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Décimo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio. (Con base en la información publicada).

Décimo Primero. Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2017 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la Reglas de Operación y convenios.

Décimo Segundo. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2017 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año en curso.

Décimo Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2017, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un capítulo del gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de tales transferencias para su conocimiento.

Décimo Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de decreto para suscribir documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.³³

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 16 de fecha 27 de noviembre de 2017.

Segundo. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, busquen en todo momento ejecutar los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género. Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento y además rinda un informe semestral de los resultados obtenidos a través de este ejercicio.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% diez por ciento de todos los Programas Sociales Municipales, a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiadas de los Programas Sociales Municipales.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a Justicia Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara y demás dependencias del Gobierno Municipal a las que corresponda, para que en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento con el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la “Alerta de Violencia contra las Mujeres o de la Alerta de Violencia de Género, según sea el caso”.

Sexto. Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2017 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$10,546'908,907.31 (diez mil quinientos cuarenta y seis millones novecientos ocho mil novecientos siete pesos 31/100 M.N.), para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

Séptimo. Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, con sus anexos, así como la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

Octavo. Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal, a la Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y SERGIO JAVIER OTAL LOBO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA “FERIA DEL SANTUARIO 2017”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba por unanimidad el establecimiento de la “Feria del Santuario 2017” sobre la calle Pedro Loza, en el tramo comprendido entre las calles Manuel Acuña y Hospital, así como en la calle Manuel Acuña en el tramo comprendido entre las calles Pedro Loza y Santa Mónica, los días 11 y 12 de diciembre del presente año, en los términos que determine la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos en coordinación con la Dirección de Proyectos del Espacio Público.

Tercero. Se aprueba que en dicha festividad se instalarán 66 sesenta y seis comerciantes quienes podrán vender solo en los días del evento los siguientes giros. (Con base en la información publicada).

Cuarto. La “Feria del Santuario 2017” se instalará del día lunes 11 de diciembre al día martes 12 de diciembre del mismo año en los horarios y ubicaciones que establezca la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Quinto. Podrán participar en la feria los comerciantes que se hayan registrado conforme a la convocatoria que emita la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y, serán determinados conforme al orden de su registro.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.³⁴

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 15 de fecha 24 de noviembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO, SIN MODIFICAR LOS NOMBRES ACTUALES DE LA AVENIDA “FRAY ANTONIO ALCALDE” EN SU TRAMO NORTE SUR HASTA SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE MORELOS Y A PARTIR DE AHÍ “16 DE SEPTIEMBRE”, SE ASIGNE EL NOMBRE DE “PASEO FRAY ANTONIO ALCALDE” A LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA CIVIL EDIFICADA SOBRE ELLA DESDE LA GLORIETA DE LA NORMAL Y HASTA LA CALLE FERROCARRIL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Sin modificar los nombres actuales de la Avenida “Fray Antonio Alcalde” en su tramo norte-sur hasta su intersección con la calle Morelos, y a partir de ahí 16 de Septiembre, se asigna el nombre de “Paseo fray Antonio Alcalde” a la obra de infraestructura civil edificada sobre ella desde la Glorieta de la Normal y hasta la calle Ferrocarril.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre el presente decreto a los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que notifique el contenido de este decreto a las autoridades de los tres niveles de gobierno.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁵

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 24 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN INTEGRAL CON LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, suscriba y elabore el Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Madrid (Reino de España) y el Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los términos aprobados por el Ayuntamiento de Madrid.³⁶ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento a suscribir los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

³⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 15 de fecha 24 de noviembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/270/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAÍSO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega en comodato, del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle María Luisa Martínez número 4907, en la colonia Lomas del Paraíso de esta municipalidad, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública Número 10,174, de fecha 25 de julio de 1983, pasada ante la Fe del Notario Público Número 20 de esta municipalidad, licenciado Adalberto Ortega Solís, donde funcionan las escuelas primarias Jorge Chavarín, en el turno matutino, con clave 14DPR3440R y Eleno García Ramos, en el turno vespertino, con clave 14DPR3554T; a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, con una superficie aproximada de 7,290.949 metros cuadrados, de acuerdo con el oficio con el número de folio 002471, C.C. 2659/2017, D.P.G. 226/2017, E.T.E. 168/2017, de fecha 7 de abril de 2017, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, mismo bien inmueble que es de forma triangular. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos, que son de su competencia, y que son necesarios para el cumplimiento íntegro de este. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

³⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5 cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/278/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA LIBERTAD, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega en comodato, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Teherán número 656, en la colonia Libertad de esta municipalidad, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública Número 1258, de fecha 27 de diciembre de 1961, pasada ante la Fe del Notario Público Número 32 de esta municipalidad, licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra, donde funcionan las escuelas primarias Libertad, en el turno matutino, con clave 14DPR0034O y Pedro L. Ogazón, en el turno vespertino; a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, con una superficie aproximada de 8,586.82 metros cuadrados, de acuerdo con el oficio con número de folio 004584, C.C. 3765/2016, D.P.G. 244/2016, E.T.E. 152/2016, de fecha 1 de junio de 2016, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos, que son de su competencia, y que son necesarios para el cumplimiento íntegro de este. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5

³⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/632/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL DENOMINADO COMEDOR COMUNITARIO CUAUHTÉMOC, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción I y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Esmirna número 1013 en la colonia Cuauhtémoc de esta municipalidad, para el funcionamiento y operación del Comedor Comunitario Cuauhtémoc, mismo bien inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 71.31 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁹

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Ordenamiento del Territorio y de Obras Públicas.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

³⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/629/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA POLANQUITO, A FAVOR DE AMADO ARELLANO MOJARRO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada a un costado de la finca marcada con el número 5001 de la Avenida 8 de Julio en la colonia Polanquito, con una superficie de 42.14 metros cuadrados, por la cantidad de \$87,744.56 (ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), con una superficie de 42.14 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Amado Arellano Mojarro.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$87,744.56 (ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), de los cuales el 25% veinticinco por ciento (\$21,936.14 veintiún mil novecientos treinta y seis pesos 14/100 M.N.), deberá pagarse, dentro de los siguientes 30 treinta días hábiles posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; pagando el 75% setenta y cinco por ciento restante (\$65,808.42 sesenta y cinco mil ochocientos ocho pesos 42/100 M.N.), en 35 treinta y cinco mensualidades, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XLIII del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Amado Arellano Mojarro.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Noveno. Se instruye a la Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa objeto de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁰

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Este decreto tendrá una vigencia de 6 seis meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este periodo no se ha verificado algún acto tendiente a su cumplimiento y se procederá conforme a lo preceptuado en los artículos 12, 13, 31 y demás relativos del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al ciudadano Amado Arellano Mojarro, a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro de la Tesorería Municipal y a la de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, PARA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 61/48/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

⁴⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

Segundo. Se aprueba modificar los puntos Tercero y Cuarto, así como adicionar los puntos Noveno y Décimo del decreto municipal número D 61/48/17, aprobado en sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de comodato autorizado en el punto Tercero del presente decreto en un periodo que no exceda a 15 quince días hábiles, contados a partir de su publicación.

Cuarto. Los puntos de decreto D 61/48/17, que no han sido considerados en la presente modificación, persisten en los términos en que fueron aprobados.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

⁴¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 1 de diciembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA ABROGAR EL DECRETO D 66/59/17, ASÍ COMO AUTORIZAR LA DONACIÓN DE CINCUENTA EQUIPOS DE CÓMPUTO A ASOCIACIONES O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS CUYAS ACTIVIDADES SEAN DE INTERÉS SOCIAL Y NO PERSIGAN FINES DE LUCRO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba abrogar el decreto municipal D 66/59/17, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de julio de 2017.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto en los arábigos 36 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 y 72 numeral 1 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público e incorporar al dominio privado, para proceder a la donación y la correspondiente suscripción –por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento- de los contratos de donación pertinentes, respecto de los 50 cincuenta equipos de cómputo que se enlistan a continuación, a favor de asociaciones o instituciones públicas o privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro, siempre que dichos bienes se destinen a servicios, metas educativas o de asistencia social, mismas que serán designadas por la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de entre las instituciones que hayan presentado oficio de petición ante este Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

Cuarto. En los términos de lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, los contratos de donación a que se refiere este decreto, deberán de contener, al menos los siguientes lineamientos. (Con base en la información publicada).

Quinto. De conformidad al artículo 46 fracciones I y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente los contratos de donación a que se refieren los puntos Tercero y Cuarto de este decreto.

Sexto. De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 fracción VIII y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice la entrega-recepción y la baja correspondiente de los bienes a que se refiere el punto tercero de este decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a rendir un informe pormenorizado, mediante oficio, al Pleno del Ayuntamiento en el cual establezca quiénes son los donatarios y qué equipos de cómputo se les otorgaron. Lo anterior deberá hacerse cada vez que se lleve a cabo la entrega de alguno de los bienes muebles citados en el punto Tercero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 23 de fecha 6 de diciembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA QUE SE AUTORICE LA DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN POR CADUCIDAD, DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DENOMINADA PARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se abroga el dictamen autorizado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 25 de septiembre del año 2003, correspondiente a la iniciativa mediante la cual se otorga concesión a la empresa denominada PARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., por el término de 10 diez años contados a partir de la celebración del contrato de concesión.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, recupere la posesión de los estacionamientos localizados en los subterráneos de la Unidad Administrativa Reforma y Plaza Expiatorio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Cuarto. Se ordena a la Contraloría Ciudadana para que con apoyo de la Dirección de Movilidad y Transporte y las demás dependencias que considere necesarias, realicen una revisión exhaustiva respecto de todos los aspectos que abarcan la prestación del servicio público de estacionamientos que realiza la empresa PARE DE OCCIDENTE, S.A. de C.V., en los subterráneos de la Unidad Administrativa Reforma y Plaza Expiatorio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; y una vez finalizada la misma, deberán informar a este Ayuntamiento el resultado de la misma.

Quinto. Se ordena a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que una vez recibidos los bienes inmuebles, por conducto de la Dirección de Movilidad y Transporte asuma el control de la prestación del servicio público de estacionamiento en los subterráneos de la Unidad Administrativa Reforma y Plaza Expiatorio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; y en conjunto con la Tesorería Municipal evalúen las mejores condiciones para una óptima prestación del servicio público de estacionamiento, analizando la conveniencia de que el municipio pueda realizar por sí, la prestación de dicho servicio público en estos estacionamientos; o en su caso se lance licitación para la prestación del servicio público de los estacionamientos localizados en los subterráneos de la Unidad Administrativa Reforma y Plaza Expiatorio en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en los artículos 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 10, 21, 22, 78, 79, del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Sexto. Para el caso de que la Tesorería Municipal y la Dirección de Movilidad y Transporte, consideren que la mejor opción para las finanzas públicas y la adecuada prestación del servicio público de estacionamientos en los subterráneos antes mencionados, se realice mediante la concesión del servicio público; se aprueba la integración de la Comisión Dictaminadora para la licitación del servicio público de estacionamiento en los subterráneos de la Unidad Administrativa Reforma y Plaza Expiatorio en el Municipio de Guadalajara, quienes deberán de aprobar las Bases de Licitación que para tal caso se emitan, califiquen las propuestas de los participantes, y en su caso emitan el fallo correspondiente, entre otros; misma que estará integrada por. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para en su caso, suscribir la convocatoria correspondiente, para el caso de que se lance licitación para la prestación del servicio público de los estacionamientos localizados en los subterráneos de la Unidad Administrativa Reforma y Plaza Expiatorio en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Octavo. De considerar, la Tesorería Municipal y la Dirección de Movilidad y Transporte, que la mejor opción para la prestación del servicio público, es que el municipio a través de la Dirección de Movilidad y Transporte siga prestando el servicio público; se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de la Dirección de Adquisiciones, realice los procesos de adjudicación necesarios para la adquisición de los servicios e infraestructura que se requieran, para la adecuada prestación del servicio público de los estacionamientos localizados en los subterráneos de la Unidad Administrativa Reforma y Plaza Expiatorio en el Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 numeral 1 fracción V del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara.⁴³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 20 de fecha 1 de diciembre de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con la finalidad de fortalecer las acciones para el traslado de pacientes beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud y Población Abierta, que requieran atención médica de urgencias. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo valide el Convenio de Colaboración a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto, así como los Anexos que resulten necesarios, de conformidad con lo dispuesto en el cuerpo del presente documento, buscando en todo momento el mayor de los beneficios para el municipio. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 21 de fecha 4 de diciembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se deroga la fracción II y se reforma la fracción III del artículo 30 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco.⁴⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 24 de fecha 7 de diciembre de 2017.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS
ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA LUDOPATÍA**

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma del artículo 15 del Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara.⁴⁶ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

⁴⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 24 de fecha 7 de diciembre de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueban las reformas de los artículos 2, 10, 10 bis, 11, 39, 47, 51, 58, 65, 76, 115, 383, 384, 385, 387, 394 y 395 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.⁴⁷ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 24 de noviembre de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁷ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 24 de fecha 7 de diciembre de 2017.

INFORME QUE SUSCRIBE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, RESPECTO DE SU VISITA A LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ASISTIR A LA REUNIÓN EN LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Informe de viaje a Ciudad de México (28 y 29 de septiembre de 2017)

Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente

Con base a lo dispuesto por el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, presentó el informe correspondiente

En el marco de la declaración de la Alerta de Género en el Municipio de Guadalajara acudí a la Ciudad de México el 28 y 29 de septiembre del presente año, en mi carácter de Presidenta de la Comisión edilicia de Derechos Humanos e igualdad de Género y con María Elena García Trujillo, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

Dicha reunión se llevó a cabo con la Mtra. Alejandra Negrete Morayta, titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; estuvo presente la Mtra. Angie Aguilar, Directora de Alertas de la misma CONAVIM.

Dicha reunión se realizó el 29 de septiembre a las 10:00 hrs.; su objetivo fue presentar el informe de las acciones que ha realizado el Ayuntamiento de Guadalajara en relación con la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco. Se entregó también la información sobre los indicadores por el Grupo de Expertos.

La Comisión Negrete Morayta agradeció la información sobre el trabajo municipal desarrollado entorno a este tema, y comentó que la incluirá en la evaluación que en su momento se lleve a cabo sobre el Gobierno Municipal de Guadalajara.

Agradezco la facilidad para el viaje y anexo copia del informe que se presentó ante la Comisionada Nacional.

Quedó a sus órdenes para cualquier aclaración.

**“Guadalajara, heredera del legado Fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2017**

**María Guadalupe Morfín Otero
Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara**

